



SUMARIO

	Página
II. Autoridades y Personal	
A. Nombramientos, situaciones e incidencias	
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO	
Información pública de los puestos de trabajo reservados a personal eventual	8415
AYUNTAMIENTO DE NÁJERA	
Aprobación de la modificación del catálogo y de la relación de puestos de trabajo para adecuación del puesto de Tesorero	8416
B. Oposiciones y Concursos	
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	
Resolución de 4 de julio de 2016, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de formación de la lista de espera de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico Especialista Medicina en el Trabajo) en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (LE.03/16)	8417
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Corrección de errores del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban bases y convocatoria para la confección de lista de espera para cubrir necesidades urgentes en plazas de arquitecto en régimen de interinidad. Expediente 598/2016	8420
III. Otras disposiciones y actos	
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	
Resolución de 22 de abril de 2016, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de modificación del concierto educativo en los centros Sagrado Corazón de Logroño y Escuelas Pías de Logroño, establecidos mediante Resolución de 14 de julio de 2015, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo	8421
Resolución de 23 de junio de 2016, de la Subdirección General de Universidades y Formación Permanente, por la que se conceden Premios a la Excelencia Académica destinados a titulados universitarios de La Rioja en el curso 2014/2015	8424
Corrección de error de la Resolución de 7 de marzo de 2016, de la Dirección General de Educación, por la que se establecen las instrucciones con el fin de organizar el proceso de admisión de alumnos para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso 2016/2017	8427
CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN	
Resolución de 29 de junio de 2016, de la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de instalación eléctrica (AT 25.296)	8430
Resolución de 30 de junio de 2016, de la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de instalación eléctrica (AT 25.292)	8431
Resolución de 30 de junio de 2016, de la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de instalación eléctrica (AT 25.293)	8432
Resolución de 30 de junio de 2016, de la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de instalación eléctrica (AT/25.294)	8433
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	
Resolución 626/2016, de 23 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión en el año 2016, de ayudas económicas con carácter de subvención, a la contratación del servicio de vigilancia obligatorio de los cotos de caza de La Rioja (extracto)	8434
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO	
Aprobación definitiva del Expediente de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para financiación parcial de la obra de "Urbanización de las calles José Ruiz "Joselito" y Jesús	8436

	Página
AYUNTAMIENTO DE ALFARO	
Exposición y anuncio de cobranza de la Tasa por ocupaciones de la vía pública con el mercadillo de los viernes correspondiente al tercer trimestre de 2016	8440
Modificación de las Bases Reguladoras de las Ayudas para evitar el corte de suministro de energía eléctrica y de gas a las familias en riesgo de exclusión social	8441
AYUNTAMIENTO DE BRIONES	
Aprobación inicial de la Modificación puntual número 1 del Plan General Municipal de Briones, en la calle Concepción número 37	8442
AYUNTAMIENTO DE CENICERO	
Aprobación provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de urbanización de calle Castejón	8443
Aprobación inicial de desafectación provisional de bienes municipales en parcela rústica 9.005, polígono 32, paraje de los hundidos	8444
AYUNTAMIENTO DE GRÁVALOS	
Aprobación de padrón y periodo de cobranza de la tasa de suministro de agua potable y canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondiente al primer semestre de 2016	8445
AYUNTAMIENTO DE HARO	
Bases y Convocatoria que han de regir el I Premio Emprende Haro, convocado por el Ayuntamiento de Haro para el año 2016 (extracto)	8446
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Bases para la concesión de becas para puntos de información juvenil 2016/2017	8447
Convocatoria para sorteo organizado por Ayuntamiento de Logroño como socio del Proyecto "Fiesta" (extracto)	8451
AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO DE CAMEROS	
Cuenta General ejercicio 2015	8452
Aprobación inicial cambio de nombre de calles en El Rasillo de Cameros	8453
AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO	
Consumo agua y canon saneamiento de la Comunidad Autónoma de La Rioja, primer cuatrimestre de 2016	8454
AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS	
Aprobación inicial del proyecto técnico de "Renovación y acondicionamiento de calle La Fragua" y relación individualizada de bienes de necesaria ocupación	8455
Exposición pública de la Cuenta General de 2015	8456
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	
Exposición al público de la Cuenta General 2015	8457
Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2016	8458
IV. Administración de Justicia	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE LOGROÑO	
Ejecución 66/2016	8459
Ejecución 110/2016	8461
SSS 230/16 Citación a juicio	8462
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE LOGROÑO	
Notificación sentencia	8463
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CALAHORRA	
Sentencia	8464
V. Anuncios	
A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios	
SERVICIO RIOJANO DE SALUD	
Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación en tramitación ordinaria para: "Servicio de mantenimiento de los centros Periféricos de Atención Primaria del Servicio Riojano de Salud". Expediente nº 15-7-2.01-0031/2016	8465
PARLAMENTO DE LA RIOJA	
Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación en tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada, para la contratación de los seguros de vida y accidentes del personal y diputados del Parlamento de La Rioja	8468
Procedimiento abierto en tramitación ordinaria para la contratación, con un único criterio de adjudicación, por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada de la corrección de deficiencias y mejoras en la instalación de la climatización/calefacción en el edificio del Parlamento de La Rioja	8469
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RÍO ALHAMA	
Formalización del contrato de obra de "Reurbanización de tramo final de calle Molino en Inestrillas"	8471
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO	
Licitación del contrato para la prestación del servicio de comida a domicilio	8472
Licitación del servicio para el Desarrollo y Dirección de las actividades de la Escuela Municipal de Música "Agustín Ruiz"	8475

	Página
AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO Subasta urgente de jabalí y ciervo-jabalí	8478
B.Otros anuncios oficiales	
CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y aprobación del proyecto de ejecución. AT/0025295	8479
Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y aprobación del proyecto de ejecución. AT/0025304	8480
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	8481
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Licencia conjunta ambiental y de obras para reforma de restaurante existente en avenida de Colón nº 57 bj	8482
AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO Licencia ambiental	8483

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Información pública de los puestos de trabajo reservados a personal eventual

201607040049174

II.A.224

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.bis, apartados 5 y 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se informa que en este Ayuntamiento existe un puesto de trabajo denominado 'Secretaría de la Alcaldía', reservado a personal eventual de confianza, cuyo nombramiento y cese competen a la Alcaldía. Este puesto fue aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria de fecha 18 de junio de 2015, fue cubierto por Decreto de Alcaldía nº 2015001099, de 19 de junio de 2015, y se mantiene en la actualidad.

Esta información se publicará semestralmente en la web municipal y en el Boletín Oficial de La Rioja.

Arnedo a 4 de julio de 2016.- El Alcalde, Javier García Ibáñez.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE NÁJERA

Aprobación de la modificación del catálogo y de la relación de puestos de trabajo para adecuación del puesto de Tesorero

201607060049230

II.A.227

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 22 de junio de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación del Catálogo y de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Nájera del puesto de Tesorero conforme al análisis, descripción y valoración del puesto que ha elaborado la empresa Rodríguez Viñals SL, que es la siguiente:

Código	Nombre del puesto	Grupo	Nivel	Puntos
45	Tesorero	A1	27	1625

Segundo.- En el supuesto de que el puesto de trabajo se ocupe por funcionario interino y no por un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, los factores de especialización y experiencia se adecuarán a los parámetros que figuran en la correspondiente ficha de valoración del puesto nº 46.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, notificar a los Delegados de Personal de este Ayuntamiento y remitir copia a las Administraciones del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Nájera 4 de julio de 2016.- El Alcalde, Jonás Olarte Fernández.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Resolución de 4 de julio de 2016, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de formación de la lista de espera de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico Especialista Medicina en el Trabajo) en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (LE.03/16)

201607050049216

II.B.242

De conformidad con:

- Lo establecido en la base cuarta de la resolución de 31 de mayo de 2016, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para la formación de la lista de espera para la provisión temporal de plazas de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico Especialista Medicina en el Trabajo) en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- El artículo 15 de la Ley 5/2014, de 20 de octubre, de administración electrónica y simplificación administrativa.

Esta Dirección General de Función Pública, en uso de las facultades conferidas, resuelve:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y la de excluidos que figura como anexos I y II respectivamente a esta resolución.

Segundo.- Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión, en el caso en que éste sea subsanable.

Las subsanaciones presentadas por los aspirantes se entenderán contestadas con la publicación de la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Tercero.- Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que haya motivado la exclusión o no aleguen la omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos, justificando su derecho a figurar en la misma, serán definitivamente excluidos.

La subsanación se realizará de forma telemática dentro del citado plazo a través de la siguiente dirección de internet www.larioja.org/empleopublico apartado 'Bolsas de Empleo Temporal' - 'Administración General'.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma, ante el Consejero de Administración Pública y Hacienda, de acuerdo con los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño a 4 de julio de 2016.- Directora General de Función Pública, María Begoña Lema de Pablo.

Anexo I y II

Anexo I

Relación provisional de aspirantes admitidos para la formación de la lista de espera de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico Especialista Medicina en el Trabajo) la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (LE.03/16).

Nº	NIF/NIE	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
1	03859368Z	José Ignacio	Aguado	Martín
2	16535874R	María Soledad	Casis	Navajas
3	Y0436189P	Claudia Josefina	Cubilette	Cabrer
4	16543738E	Inmaculada	Eguíluz	Fernández
5	16526412S	José Alberto	García-Castellanos	Medina
6	16553785H	Lydia	Gutiérrez	González
7	16543556R	María Sol	Iturriaga	Santolaya
8	16549101A	Rosa	Iturrioz	Fau
9	16546141X	María Palmira	Martínez	Foronda
10	16546210X	M Aurora	Nieto	Herce
11	16536258V	María Begoña	Pascual	Amilburu
12	18088516M	Rosa María	Rosario	Amezquita

Anexo II

Relación provisional de aspirantes excluidos para la formación de la lista de espera de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico Especialista Medicina en el Trabajo) en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (LE.03/16).

Nº	NIF/NIE	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Causa de exclusión
1.-	71344986K	Rocio	Escobar Gómez	Escobar Gómez	14
2.-	18194854Z	María Elisa	Igal	de Cosme	14
3.-	32806762E	Francisco	Regueiro	Mira	45

Causa de exclusión	Código
No poseer la titulación exigida	14
No presentación de la solicitud de forma telemática.	45

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Corrección de errores del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban bases y convocatoria para la confección de lista de espera para cubrir necesidades urgentes en plazas de arquitecto en régimen de interinidad. Expediente 598/2016

201607060049235

II.B.243

Advertidos errores en el título del referido anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 78 de 6 de julio de 2016, se procede a su corrección en la forma siguiente:

Donde dice: 'arquitecto técnico'

Debe decir: 'arquitecto'

Logroño 6 de julio de 2016.- La Alcaldesa, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

Resolución de 22 de abril de 2016, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de modificación del concierto educativo en los centros Sagrado Corazón de Logroño y Escuelas Pías de Logroño, establecidos mediante Resolución de 14 de julio de 2015, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo

201607060049232

III.1933

Vistos:

Primero.- Resolución de 14 de julio de 2015, del Consejero de Educación, Formación y Empleo por la que se procede a la modificación de los conciertos educativos a partir del curso 2015/2016.

Segundo.- Resolución de 13 de noviembre de 2015, del Consejero de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica el concierto educativo en el centro docente privado concertado "Escuelas Pías" de Logroño.

Tercero.- Resolución de 13 de noviembre de 2015, del Consejero de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifican los conciertos educativos en centros docentes privados concertados.

Cuarto.- Informes del Servicio de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad de fechas 15 de febrero de 2016 y 4 de marzo de 2016.

Quinto.- Propuestas de resolución provisional de fecha 16 de marzo de 2016, respecto a las cuales no se han presentado alegaciones por parte de los centros.

Sexto.- Informe de la Sección de Enseñanza Concertada de fecha 6 de abril de 2016.

Séptimo.- Informe de fiscalización de la Intervención Delegada en la Consejería de Educación, Formación y Empleo de fecha 21 de abril de 2016.

Fundamentos de Derecho

- 1.- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- 2.- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- 3.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 4.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5.- Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general.
- 6.- Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, por el que se establecen normas sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.
- 7.- Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, modificada por la Disposición Adicional Primera.2 por el Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero.
- 8.- Orden 8/2014, de 20 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo de La Rioja, por la que se regula la implantación de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja
- 9.- Decreto 19/2015, de 12 de junio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se regulan determinados aspectos sobre su organización así como la evaluación, promoción y titulación del alumnado de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 10.- Ley 4/2005 de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 11.- Ley 5/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2016.
- 12.- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

13.- Orden 19/2012, de 19 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se dictan normas para el desarrollo del régimen de conciertos educativos a partir del curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

14.- Decreto 26/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

15.- Resolución de 13 de febrero de 2015, del Director General de Educación, por la que se determina la relación media alumnos/profesor por unidad escolar en los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso escolar 2015/2016.

16.- Resolución de 8 de julio de 2015, del Subdirector General de Universidades, Formación Permanente y Ordenación Educativa, por la que se determina la ratio profesor/unidad escolar para los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el curso 2015/2016.

En uso de las atribuciones que le han sido conferidas, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo

Resuelve:

1º.- Modificar el concierto educativo suscrito con los centros privados concertados "Sagrado Corazón" de Logroño y "Escuelas Pías" de Logroño para el curso 2015/2016, quedando establecidos de la siguiente forma:

C.P.C. Sagrado Corazón -Logroño

9 unidades de Educación Infantil

19 unidades de Educación Primaria

5 unidades de 1º de ESO

4 unidades de 2º de ESO

4 unidades de 3º de ESO

4 unidades de 4º de ESO

2,64 apoyos para la integración de alumnos con necesidades educativas especiales en Infantil, Primaria y Secundaria

1,40 apoyos para la atención de alumnos con necesidades de compensación educativa en Primaria y Secundaria

1 Programa de refuerzo curricular en 1º de ESO

1 Programa de mejora del aprendizaje y rendimiento (2º de PMAR -en 3º ESO-)

2 unidades de Ciclo de Grado Medio de Gestión administrativa, LOE

2 unidades de Ciclo de Grado Medio de Electromecánica de vehículos y automóviles

2 unidades de Ciclo de Grado Medio de Mantenimiento electromecánico

2 unidades de Ciclo de Grado Medio de Instalaciones eléctricas y automáticas

2 unidades de Ciclo de Grado Medio de Sistemas microinformáticos y redes

2 unidades de Ciclo de Grado Superior de Administración y finanzas

2 unidades de Ciclo de Grado Superior de Mecatrónica industrial

2 unidades de Ciclo de Grado Superior de Desarrollo de aplicaciones Web Dual y Bilingüe

2 unidades de FP Básica de Servicios administrativos

2 unidades de FP Básica de Electricidad y electrónica

2 unidades de FP Básica de Fabricación y montaje

2 unidades de FP Básica de Informática y comunicaciones

2 unidades de FP Básica de Mantenimiento de vehículos

4 unidades en Bachillerato de Ciencias y Tecnología

2 unidades en Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales

C.P.C. Escuelas Pías -Logroño
 6 unidades de Educación Infantil
 18 unidades de Educación Primaria
 3 unidades de 1º de ESO
 3 unidades de 2º de ESO
 3 unidades de 3º de ESO
 3 unidades de 4º de ESO
 1,80 apoyos para la integración de alumnos con necesidades educativas especiales en Infantil, Primaria y Secundaria
 1,60 apoyos para la atención de alumnos con necesidades de compensación educativa en Primaria y Secundaria
 1 apoyo para alumnos con trastornos graves de conducta en Educación Primaria.
 1 Programa de refuerzo curricular en 1º de ESO
 1 Programa de mejora del aprendizaje y rendimiento (2º de PMAR -en 3º ESO-)
 1 Programa de diversificación en 4º de ESO
 1 unidad de Ciclo Formativo de FP Básica de Servicios administrativos

2º. Autorizar y disponer los créditos correspondientes a la modificación efectuada por importe de 48.981,67 euros con cargo a la partida presupuestaria 2016.GG.08.04.4221.482.00 y a la equivalente en el ejercicio 2017, según el siguiente detalle:

Centro	Marzo / diciembre 2016	Enero / agosto 2017	Total gasto conciertos
Sagrado Corazón - Logroño	11.423,88	8.918,61	20.342,49
Escuelas Pías - Logroño	16.151,14	12.488,04	28.639,18
Total concierto por ejercicio	27.575,02	21.406,65	48.981,67

3º. Las modificaciones aprobadas por esta Resolución, se formalizarán mediante diligencia firmada, por una parte por el Director General de Educación y por otra parte, por los titulares de los correspondientes centros o persona con representación legal debidamente acreditada.

4º. La Dirección General de Educación fijará la fecha, lugar y hora en que deben personarse para firmar los documentos de formalización de las modificaciones de los conciertos a que se refiere el punto siguiente. Entre la notificación y la firma de la diligencia deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

5º. Si el titular del centro concertado, sin causa justificada, no suscribiere el documento de formalización de la modificación en la fecha establecida, la Administración procederá a realizarlo de oficio, sin perjuicio de la posible aplicación al centro de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y el artículo 52 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

6º. La presente Resolución surtirá efectos a partir de marzo de 2016.

Logroño a 22 de abril de 2016.- El Consejero de Educación, Formación y Empleo, José Abel Bayo Martínez.

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

Resolución de 23 de junio de 2016, de la Subdirección General de Universidades y Formación Permanente, por la que se conceden Premios a la Excelencia Académica destinados a titulados universitarios de La Rioja en el curso 2014/2015

201607040049193

III.1917

Vistos:

1.- La Orden 11/2013, de 18 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo (BOR de 29 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de Premios a la Excelencia Académica destinados a titulados universitarios de La Rioja.

2.- Resolución de 4 de abril de 2016, del Consejero de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan Premios a la Excelencia Académica destinados a titulados universitarios de La Rioja 2014/2015 (BOR de 11 de abril).

3.- Documentación presentada por los solicitantes conforme a lo establecido en la Orden 11/2013, de 18 de abril.

4.- Acta de la Comisión Evaluadora de 20 de mayo de 2016.

5.- Propuesta de Resolución Provisional de fecha 31 de mayo de 2016.

6.- Informe del Servicio de Universidades e Investigación de 21 de junio de 2016 proponiendo la concesión de Premios a la Excelencia Académica destinados a titulados universitarios de La Rioja del curso 2014/2015.

7.- Documentos contables "D" nº 08/3227 y "A" nº 08/3230, Ref. de Intervención 2016.GG.08.144.

8.- Informe de fiscalización favorable de la Intervención Delegada de fecha 23 de junio de 2016.

El Subdirector General de Universidades y Formación Permanente, en uso de las atribuciones legalmente conferidas (P.D. Resolución de 5 de mayo de 2016),

Resuelve:

1.- Conceder siete Premios a la Excelencia Académica destinados a titulados universitarios de La Rioja que hayan finalizado sus estudios universitarios en el curso 2014-2015, por importe de 3.000 €, cada uno de ellos, a los siguientes solicitantes:

1.- Rama: Artes y Humanidades

Nombre: Jonatan González García

Universidad de La Rioja

Titulación: Grado en Estudios Ingleses

Expediente Académico: 9,063

2.- Rama: Ciencias

Nombre: Adrián Inés Armas

Universidad de La Rioja

Titulación: Grado en Matemáticas

Expediente Académico: 9,425

3.- Rama: Ciencias

Nombre: Jorge Roldán López

Universidad de La Rioja

Titulación: Grado en Matemáticas

Expediente Académico: 9,373

4.- Rama: Ciencias de la Salud

Nombre: Janko Calvo Gil
 Universidad Europea de Madrid
 Titulación: Grado en Fisioterapia
 Expediente Académico: 9,247
 5.- Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Nombre: Javier Carballo Muerte
 Universidad de La Rioja
 Titulación: Grado en Educación Primaria
 Expediente Académico: 9,259
 6.- Rama: Ingeniería y Arquitectura

Nombre: Sergio Corzana Blanco
 Universidad de La Rioja
 Titulación: Grado en Ingeniería Mecánica
 Expediente Académico: 9,259
 7.- Rama: Ingeniería y Arquitectura

Nombre: Jonathan Ramos Sáenz
 Universidad de La Rioja
 Titulación: Grado en Ingeniería Mecánica
 Expediente Académico: 8,668

2.- Excluir las siguientes solicitudes por no cumplir el requisito relativo a la nota media final exigida en el artículo 7.2 de la Orden 11/2013, de 18 de abril:

2016/03	Marta Muñoz Galilea	d) Ciencias Sociales y Jurídicas	8,799
2016/08	Sandra Ramos Hidalgo	d) Ciencias Sociales y Jurídicas	8,454
2016/12	Carmen Martínez Aznar	c) Ciencias de la Salud	8,858

3.- Excluir la siguiente solicitud por no cumplir el requisito relativo a la fecha de finalización de los estudios realizados conforme a lo establecido en el punto segundo de la Resolución de 4 de abril de 2016, por la que se convocan estos Premios:

2016/09	Saúl Cerezo Vargas	e) Ingeniería y Arquitectura	2013/14
---------	--------------------	------------------------------	---------

4.- Denegar las siguientes solicitudes de Premios a la Excelencia Académica destinados a titulados universitarios de La Rioja 2014/2015:

- Rama: Ciencias

Nombre: Daniel Blasco Santana

Puntuación: 9,117

- Rama: Ciencias

Nombre: Raúl Alegre Martínez

Puntuación: 9,037

- Rama: Ingeniería y Arquitectura

Nombre: Alberto Rodríguez Marijuán

Puntuación: 8,616

- Rama: Ingeniería y Arquitectura

Nombre: Enrique Sagredo Blanco

Puntuación: 8,469

- Rama: Ingeniería y Arquitectura

Nombre: Diego Arenzana Porres

Puntuación: 8,313

- Rama: Ingeniería y Arquitectura

Nombre: Rodrigo Sampedro Casis

Puntuación: 8,265

- Rama: Ingeniería y Arquitectura

Nombre: José Díaz de Greñu de Pedro

Puntuación: 8,211

- Rama: Ingeniería y Arquitectura

Nombre: Inés Gómez Hernández

Puntuación: 8,144

- Rama: Ingeniería y Arquitectura

Nombre: M^a Cristina Ramírez Aragón

Puntuación: 8,066

5.- Disponer, con cargo a la partida presupuestaria 2016.OG.0804.4223.48002, un gasto por importe total de 21.000 euros destinados a la concesión de los 7 Premios anteriormente indicados, expidiéndose al efecto el documento contable "D".

6.- Anular la cantidad de 9.000 euros, diferencia entre el crédito total autorizado y el dispuesto y expedir el documento contable "A". Este importe deberá revertir a la partida presupuestaria de origen 2016.O.G.08.04.4223.48002.

7.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja (Artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Logroño, a 23 de junio de 2016.- El Subdirector General de Universidades y Formación Permanente, Miguel Ángel Fernández Torroba.

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

Corrección de error de la Resolución de 7 de marzo de 2016, de la Dirección General de Educación, por la que se establecen las instrucciones con el fin de organizar el proceso de admisión de alumnos para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso 2016/2017

201607050049226

III.1932

Advertido error, por omisión de una familia profesional, en el Anexo V de la Resolución de 7 de marzo de 2016, de la Dirección General de Educación, por la que se establecen las instrucciones con el fin de organizar el proceso de admisión de alumnos para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso 2016/2017, (BOR núm. 30 de 14 de marzo), de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el citado Anexo se sustituye por el que se adjunta.

Logroño 5 de julio de 2016.- La Secretaria General Técnica, Beatriz Ramírez Andrés.

Anexo V

Anexo V

Ciclos Formativos de Grado Medio que dan prioridad a los Ciclos Formativos de Grado Superior

Familia Profesional	Ciclo Formativo de Grado Superior	Ciclos Formativos de Grado Medio
Actividades Físicas y Deportivas	Animación de Actividades Físicas y deportivas	<ul style="list-style-type: none"> • Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural
Administración y Gestión	Administración y Finanzas Asistencia a la Dirección	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión Administrativa
Agraria	Gestión Forestal y del Medio Natural	<ul style="list-style-type: none"> • Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural • Jardinería y Floristería • Producción Agroecológica • Producción Agropecuaria
Comercio y Marketing	Comercio Internacional Transporte y Logística	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Comerciales
Edificación y Obra Civil	Proyectos de Edificación	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción • Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación
Electricidad y Electrónica	Mantenimiento Electrónico Sistemas Electrotécnicos y Automatizados Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	<ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones de Telecomunicaciones • Instalaciones Eléctricas y Automáticas
Energía y Agua	Energías Renovables	
Fabricación Mecánica	Diseño en Fabricación Mecánica Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanizado • Soldadura y Calderería • Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros
Hostelería y Turismo	Dirección en Cocina Dirección de Servicios en Restauración Gestión de Alojamientos Turísticos Guía, Información y Asistencias Turísticas	<ul style="list-style-type: none"> • Cocina y Gastronomía • Servicios en Restauración
Industrias Alimentarias	Vitivinicultura	<ul style="list-style-type: none"> • Aceite de Oliva y Vinos • Panadería, Repostería y Confeitería • Elaboración de Productos Alimenticios
Informática y Comunicaciones	Administración de Sistemas Informáticos en Red Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma Desarrollo de Aplicaciones Web	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas Microinformáticos y Redes
Instalación y Mantenimiento	Mecatrónica Industrial Prevención de Riesgos Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento Electromecánico • Instalaciones Frigoríficas y de Climatización • Instalaciones de Producción de Calor
Química	Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Operaciones de Laboratorio • Planta Química

Sanidad	Dietética	<ul style="list-style-type: none"> • Cuidados Auxiliares de Enfermería • Emergencias Sanitarias • Farmacia y Parafarmacia
	Higiene Bucodental	
	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	
	Laboratorio Clínico y Biomédico	
	Salud Ambiental	
	Radioterapia y Dosimetría	
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Animación Sociocultural y Turística	<ul style="list-style-type: none"> • Atención a Personas en Situación de Dependencia
	Educación Infantil	
	Integración Social	
Textil, Confección y Piel	Diseño y Producción de Calzado y Complementos	<ul style="list-style-type: none"> • Calzado y Complementos de Moda • Confección y Moda • Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	Automoción	<ul style="list-style-type: none"> • Electromecánica de Vehículos Automóviles

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN

Resolución de 29 de junio de 2016, de la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de instalación eléctrica (AT 25.296)

201607040049181

III.1911

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia: AT/25.296 incoado en esta Dirección General a instancia de Iberdrola Distribucion Electrica, S.A.U., con domicilio en Logroño, en carretera Laguardia, 91-93, solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo Centro de Maniobra C.M. 'Jesuitas' y línea alta tensión 13,2kV de alimentación al mismo. El nuevo centro de mando se ubicará en local interior existente compartiendo la ubicación con el CT particular CT 'Escuela Profesional' (AT 18.940). El centro de mando constará de dos celdas de línea más una de protección (2L+P) bajo envolvente metálica y aislamiento SF6. La línea subterránea de 13,2kV de alimentación, entroncará en la arqueta 'A' con la línea existente 'Duques de Nájera' de STR Cascajos en el tramo entre CT Dólar (AT19.503) y el CT Club Deportivo 29 (AT.22.570). Con una longitud de 5 metros y empleando cable HEPRZ1 12/20kV 1x240 mm² Al, en Logroño.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación; Ordenes de 6 de julio y 18 de octubre de 1984; Decreto 32/1998, de 30 de abril, por el que se establecen normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas con objeto de proteger la avifauna, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y aprobar el proyecto de ejecución de las obras, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la fecha de la presente resolución. Este plazo podrá ser prorrogado por un periodo de seis meses a instancia de parte.

El incumplimiento de las condiciones de la presente resolución podrá dar lugar a la revocación de la presente autorización. La presente autorización no exime de la necesidad de cualesquiera otras autorizaciones, permisos o licencias previstas en la legislación vigente.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y emisión de la Autorización de Puesta en Servicio.

Esta resolución no agota la vía administrativa.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico e Innovación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114, 115 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Mediante este documento se notifica a los interesados la presente resolución, según lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

Logroño a 29 de junio de 2016.- El Director General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, Julio Herreros Martín.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN

Resolución de 30 de junio de 2016, de la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de instalación eléctrica (AT 25.292)

201607040049178

III.1908

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia: AT/25.292 incoado en esta Dirección General a instancia de Iberdrola Distribucion Electrica, S.A.U., con domicilio en Logroño, en calle carretera Laguardia, 91-93, solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nueva línea área alta tensión 13,2kV con objeto de alimentar al CT particular 'Alto Najerilla' en término municipal de Matute. El proyecto comprende la sustitución del apoyo nº 37 de la línea existente 13,2kV 'Anguiano' STR Baños (AT6929), por un nuevo apoyo de torre metálica tipo C-2000-16 desde el que derivará la nueva línea aérea 13,2kV mediante una cruceta RC2-15. Desde el nuevo apoyo nº 37 la nueva línea derivará en aéreo mediante un único vano destensado hasta el nuevo apoyo nº 424 (de propiedad particular y objeto de otro proyecto), con una longitud de 22 metros y conductor LA56, en Matute, Polígono 501, parcela 169.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación; Ordenes de 6 de julio y 18 de octubre de 1984; Decreto 32/1998, de 30 de abril, por el que se establecen normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas con objeto de proteger la avifauna, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y aprobar el proyecto de ejecución de las obras, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la fecha de la presente resolución. Este plazo podrá ser prorrogado por un periodo de seis meses a instancia de parte.

El incumplimiento de las condiciones de la presente resolución podrá dar lugar a la revocación de la presente autorización. La presente autorización no exime de la necesidad de cualesquiera otras autorizaciones, permisos o licencias previstas en la legislación vigente.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y emisión de la Autorización de Puesta en Servicio.

Esta resolución no agota la vía administrativa.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico e Innovación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114, 115 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Mediante este documento se notifica a los interesados la presente resolución, según lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

Logroño a 30 de junio de 2016.- El Director General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, Julio Herreros Martín.

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN

Resolución de 30 de junio de 2016, de la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de instalación eléctrica (AT 25.293)

201607040049179

III.1909

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia: AT/25.293 incoado en esta Dirección General a instancia de Iberdrola Distribucion Eléctrica, S.A.U., con domicilio en Logroño, en calle carretera Laguardia, 91-93, solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nueva línea subterránea 13,2kV, de enlace entre los centros de transformación existentes el C.T. avenida de La Rioja 45 y el C.T. calle La Rosa 5 en término municipal de Entrena. La nueva línea subterránea tendrá una longitud 415 metros, empleando cable HEPRZ1 12/20kV 3x240mm² Al+H16 e instalación enterrada entubada (PVC 160 mm). El trazado según planos de proyecto, transcurrirá por canalización nueva (292,25 metros) y existente (122,75 metros), en Entrena.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación; Ordenes de 6 de julio y 18 de octubre de 1984; Decreto 32/1998, de 30 de abril, por el que se establecen normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas con objeto de proteger la avifauna, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y aprobar el proyecto de ejecución de las obras, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la fecha de la presente resolución. Este plazo podrá ser prorrogado por un periodo de seis meses a instancia de parte.

El incumplimiento de las condiciones de la presente resolución podrá dar lugar a la revocación de la presente autorización. La presente autorización no exime de la necesidad de cualesquiera otras autorizaciones, permisos o licencias previstas en la legislación vigente.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y emisión de la Autorización de Puesta en Servicio.

Esta resolución no agota la vía administrativa.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico e Innovación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114, 115 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Mediante este documento se notifica a los interesados la presente resolución, según lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

Logroño a 30 de junio de 2016.- El Director General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, Julio Herreros Martín.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN

Resolución de 30 de junio de 2016, de la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de instalación eléctrica (AT/25.294)

201607040049180

III.1910

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia: AT/25.294 incoado en esta Dirección General a instancia de Iberdrola Distribucion Electrica, S.A.U., con domicilio en Logroño, en carretera Laguardia, 91-93, solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Con objeto de atender nuevo suministro, se proyecta nueva línea aérea 13,2kV de alimentación al C.T. particular Bodegas Ontañón, en término municipal de Quel. El proyecto comprende la adecuación del apoyo existente nº 96 de la línea denominada 'Arnedo-Quel' (AT1.667), sustituyendo la cruceta existente por una cruceta recta e instalando cadenas de amarre, así como perfiles de derivación en 'L' y seccionadores unipolares. Desde el apoyo nº 96 partirá la nueva línea aérea de 13,2kV, en único vano hasta el nuevo apoyo nº 116 (particular y objeto de otro proyecto), con una longitud de 15 metros y conductor de tipo 47-AL1/8ST1A (LA56), en Quel, Polígono 9. Parcelas 12 y 9.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación; Ordenes de 6 de julio y 18 de octubre de 1984; Decreto 32/1998, de 30 de abril, por el que se establecen normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas con objeto de proteger la avifauna, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y aprobar el proyecto de ejecución de las obras, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la fecha de la presente resolución. Este plazo podrá ser prorrogado por un periodo de seis meses a instancia de parte.

El incumplimiento de las condiciones de la presente resolución podrá dar lugar a la revocación de la presente autorización. La presente autorización no exime de la necesidad de cualesquiera otras autorizaciones, permisos o licencias previstas en la legislación vigente.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y emisión de la Autorización de Puesta en Servicio.

Esta resolución no agota la vía administrativa.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico e Innovación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114, 115 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Mediante este documento se notifica a los interesados la presente resolución, según lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

Logroño a 30 de junio de 2016.- El Director General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, Julio Herreros Martín.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución 626/2016, de 23 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión en el año 2016, de ayudas económicas con carácter de subvención, a la contratación del servicio de vigilancia obligatorio de los cotos de caza de La Rioja (extracto)

201607050049222

III.1930

BDNS: 311246

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la Orden los titulares de terrenos cinegéticos o los adjudicatarios de la totalidad de los aprovechamientos cinegéticos de los mismos, excluidos los de caza mayor en rececho, que hayan contratado y abonado un servicio de vigilancia del Coto de Caza que sea igual o superior en horas de vigilancia contratada al mínimo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Caza de La Rioja, aprobado por Decreto 17/2004, de 27 de febrero, (BOR Núm. 33 de 11/03/04) en el año anterior al de la convocatoria de las ayudas reguladas por la Orden 7/2015, de 9 de abril.

Segundo.- Objeto:

Las subvenciones tiene por objeto la financiación parcial por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en cada ejercicio presupuestario, del gasto efectuado por los titulares o adjudicatarios de los aprovechamientos de terrenos cinegéticos para el pago del servicio mínimo obligatorio de vigilancia realizado en el año anterior a la convocatoria de las ayudas.

Tercero.- Bases reguladoras:

Orden 7/2015, de 9 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la contratación del servicio de vigilancia obligatorio de los cotos de caza de La Rioja y se convocan para el año 2015.

Cuarto.- Cuantía:

Las ayudas reguladas tienen la consideración de transferencias corrientes, y se concederán por un total de 120.000,00 euros con cargo a las partidas presupuestarias

- 05.06.5321 461.00 Ayuntamientos. 9.000 €
- 05.06.5321 462.00 Mancomunidades 1.000 €
- 05.06.5321 477 Entidades privadas 2.000 €
- 05.06.5321 488 Familias y Entidades sin ánimo de lucro 108.000€

del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo a la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja del ejercicio correspondiente.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de La Rioja.

Las solicitudes de subvención se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Medio Natural, pudiendo ser presentadas en el Registro de dicha Dirección, en el de la de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (avenida de la Paz, 8-10 Logroño), en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (calle Capitán Cortés 1 Logroño), o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos. El modelo de solicitud, se puede obtener en los lugares señalados anteriormente o a través de la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/medioambiente), en el apartado trámites e impresos.

Sexto.- Otros datos de interés:

- Convocatoria.- El texto íntegro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web del Gobierno de La Rioja

<http://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=14093>

- Documentación.- Junto a la solicitud se deberá presentar la documentación que se recoge en el artículo 7 de la Orden 7/2015, de 9 de abril, que a su vez, aparece relacionada en el citado modelo de solicitud.

- Procedimiento de concesión.- Línea de subvención de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios recogidos en el artículo 8.3 del Decreto 14/2006, del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- Justificación.- En cuanto a la justificación del gasto, que se efectuará ante la Entidad Colaboradora, se estará a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño a 23 de junio de 2016.- El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Iñigo Nagore Ferrer.

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobación definitiva del Expediente de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para financiación parcial de la obra de "Urbanización de las calles José Ruiz "Joselito" y Jesús

201607040049175

III.1907

Con fecha 26 de abril de 2016, el Pleno de este Ayuntamiento adoptó el acuerdo provisional de la imposición y ordenación de Contribuciones especiales para financiar la obra de 'Urbanización de las calles José Ruiz 'Joselito' y Jesús'.

Habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo provisional durante el plazo de exposición al público del expediente, efectuada mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento e inserción de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 50 de fecha 2 de mayo de 2016, el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2016 aceptó las tres alegaciones presentadas y aprobó definitivamente tanto el acuerdo del Pleno de fecha 26 de abril de 2016 de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de 'Urbanización de las calles Jose Ruiz 'Joselito' y Jesús', conforme al Proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Daniel Casas Cenzano, como la Ordenanza Fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales mencionadas y una vez determinadas las cuotas a satisfacer.

En virtud de todo lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe literalmente el acuerdo de aprobación definitiva referido anteriormente.

3º.- Acuerdo, si procede, sobre Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación parcial de la obra de Urbanización de las calles José Ruiz 'Joselito' y Jesús.

Tras la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Personal, el Portavoz popular pregunta si ya se ha hablado con los vecinos y si se concederán facilidades de pago a lo que el Sr. Alcalde contesta que han venido algunos vecinos a preguntar, otros han presentado alegaciones y, desde luego, todos se han enterado y que sí se concederán aplazamiento y/o fraccionamiento, como en otras ocasiones y hasta en cinco años.

Tras ello y a la vista de que con fecha 26 de abril de 2016, se acordó provisionalmente por el Pleno de la Corporación la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para financiación parcial de obra de Urbanización de calle Jose Ruiz 'Joselito' y calle Jesús.

Visto que con fecha 2 de mayo de 2016, se expuso y publicó el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 50, de fecha 2 de mayo de 2016, durante treinta días.

Teniendo en cuenta que se presentaron tres reclamaciones por los interesados, según consta en el expediente, que con fecha 13 de junio de 2016, se emitió certificado de Secretaría sobre las reclamaciones presentadas y que dichas reclamaciones fueron informadas por el arquitecto don Jesús Ramos, con fecha 14 de junio de 2016.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Personal, el Pleno, con el voto a favor de los cinco concejales asistentes del Grupo Municipal Socialista y la abstención de los dos concejales asistentes del Grupo Municipal Popular, Acuerda:

Primero. Aceptar todas las reclamaciones-alegaciones presentadas por los interesados y en su virtud:

Estimar la alegación nº 1 presentada por doña M^a Josefa Herreros Falcón, como propietaria del inmueble sito en calle José Ruiz 'Joselito' nº 18, que presenta copia de la escritura, y en su virtud señalar que el inmueble tiene una superficie de 42 m² y sólo tiene acceso a la mencionada calle y no da a la calle San Bartolomé.

Estimar la alegación nº 2 presentada por don Ricardo Herreros Gutiérrez, como propietario de la parcela sita en calle José Ruiz 'Joselito' nº 20, que presenta copia de la escritura, y en su virtud determinar que el inmueble tiene una superficie de 30 m².

Estimar la alegación nº 3 presentada por doña. M^a Carmen Roldán Cunchillos, como propietaria de la parcela sita en calle José Ruiz 'Joselito' nº 50, que presenta copia de la escritura y en base a ello, determinar que el inmueble tiene una superficie de 76 m².

Segundo. Acordar definitivamente la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para financiación parcial de obra de Urbanización de calle Jose Ruiz 'Joselito' y calle Jesús, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la obra de Urbanización de calle Jose Ruiz 'Joselito' y calle Jesús.

Tercero. Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal reguladora de las contribuciones especiales para la realización de las obras de Urbanización de las calles José Ruiz 'Joselito' y Jesús, incluyendo las modificaciones aprobadas en su artículo 3º, al haber cambiado los metros cuadrados de superficie de algunos de los inmuebles existentes en las calles a urbanizar y como consecuencia de ello, el precio del metro cuadrado de superficie de los inmuebles afectados.

Determinar el Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto de obra de Urbanización de calle Jose Ruiz 'Joselito' y calle Jesús se fija en 223.216,82 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 223.216,82 euros.

- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 111.608,41 euros, equivalente al 50% del coste soportado. El coste total presupuestado tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real final fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

- Aplicar conjuntamente como módulos de reparto:

1. Metros lineales de fachada del inmueble: 50%. Metros lineales de fachada: 600,97.

2. Superficie: 50%. Metros cuadrados de superficie: 4.833,33.

Cuarto. Aprobar definitivamente la relación de los sujetos que se ven beneficiados por obra de Urbanización de calle Jose Ruiz 'Joselito' y calle Jesús y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexos I y II.

Quinto. Notificar de forma individualizada a los beneficiarios de obra de Urbanización de calle Jose Ruiz 'Joselito' y calle Jesús la cuota que resulta de la contribución aprobada.

Sexto. Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el acuerdo definitivo, así como el texto íntegro de la Ordenanza aprobada.

Una vez finalizada la realización de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individuales definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que, en su caso, se hubieran efectuado.

Anexo

Ordenanza Fiscal Reguladora de las Contribuciones Especiales para la Realización de las Obras de 'Urbanización de las calles José Ruiz 'Joselito' y Jesús'

Artículo 1º. Hecho Imponible:

El hecho imponible de las Contribuciones especiales está constituido por la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o aumento del valor de sus bienes inmuebles como consecuencia de la realización de las obras referenciadas según el Proyecto redactado al efecto y aprobado por Resolución de Alcaldía en fecha 29 de febrero de 2016.

A estos efectos, tendrán la consideración de bienes inmuebles especialmente beneficiados:

Los clasificados como urbanos o como suelo urbanizable delimitado según el planeamiento general del Municipio.

Aquellos que aun estando clasificados como no urbanizable, se encuentren edificados y cuya actual clasificación urbanística provenga de una reclasificación de suelo urbano a suelo no urbanizable.

Artículo 2º.- Sujetos Pasivos.-

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras referenciadas en el art. 1º comprendidos en el área delimitada al efecto en el informe técnico, es decir:

Todos los inmuebles incluidos en esta área tienen fachada o entrada por las calles José Ruiz 'Joselito' o Jesús aunque se encuentren identificados con otro nombre de calle en el Catastro (calle San Bartolomé, calle Cava, calle Demetrio Galán calle Lombilla, calle Obispa, Plaza España, calle Cervantes, calle Soldado o avenida Juan Carlos I).

Artículo 3º.- Base Imponible.-

1.- La base imponible de las Contribuciones Especiales está constituida por el 50% por cien del coste de la obra soportado por el municipio.

2.- El coste presupuestado de las obras está integrado por los siguientes conceptos:

A.- Coste presupuestado de las obras que soporta el municipio.

a) Honorarios redacción proyecto y dirección obra: 14.085,16 euros.

b) Presupuesto de ejecución obras 209.131,66 euros.

Suma 223.216,82 euros

Se advierte que el anterior coste total presupuestado para las obras tiene el carácter de mera previsión. Si finalmente el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

B.- Base Imponible de las Contribuciones Especiales:

Coste soportado por Municipio: 223.216,82 €

C.- Coste a repercutir: 111.608,41 euros (50% del coste de las obras)

Artículo 4º.- Módulos de reparto y Cuota Tributaria.-

1.- La Base imponible de estas Contribuciones Especiales se repartirá entre los sujetos pasivos teniendo en cuenta como módulos de reparto la superficie de los inmuebles y los metros lineales de fachada a partes iguales. Respecto de la superficie de los inmuebles que tengan fachada a más de una calle, a los efectos del reparto de contribuciones especiales, ésta se dividirá entre el número de calles a los que de fachada.

2.- Posteriormente se calcula el valor del módulo de reparto dividiendo la Base Imponible entre la suma total de las unidades del módulo aplicable.

Los metros lineales de fachada y los metros cuadrados de superficie existentes son los siguientes:

Metros lineales de fachada: 600,97

Metros cuadrados de superficie: 4.833,33

El precio de cada módulo es el siguiente:

Precio metro lineal de fachada de inmueble: 92,8569 € (55.804,21:600,97)

Precio metro cuadrado de superficie: 11,5457 € (55.804,20: 4.833,33)

3.- La cuota a pagar por cada inmueble se determinará multiplicando el número de módulos que le sean imputables por el valor unitario del mismo.

4.- Una vez aprobado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las presentes Contribuciones Especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer mediante Resolución de Alcaldía, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo, si éste o su domicilio fueran conocidos, y, en su defecto, por Edictos

Artículo 5º.- Devengo.

1.- Las contribuciones especiales se devengarán en el momento en que las obras se hayan ejecutado.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento, una vez publicado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las Contribuciones especiales, podrá exigir el pago anticipado del 100 por 100 de las mismas. Para ello el Alcalde, por Resolución, y una vez adjudicada la obra, aprobará el expediente de aplicación de las referidas Contribuciones Especiales y las cuotas individuales asignadas a cada sujeto pasivo.

Posteriormente, una vez finalizada la ejecución de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por resolución de Alcaldía, ajustándose a las normas establecidas en la presente Ordenanza reguladora y en el acuerdo de imposición.

Disposiciones Finales

Primera.- En lo no previsto expresamente en la presente Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento Pleno con el núm. 17 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 20 correspondiente al 19 de febrero de 2016.

Segunda.- La presente Ordenanza Fiscal fue aprobada provisionalmente el día 26 de abril de 2016 y definitivamente el día 28 de junio de 2016, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y será de aplicación desde el día siguiente de su publicación.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Pleno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta notificación.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día al de esta notificación.

Si se interpusiera recurso de reposición no puede interponerse recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto aquel.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Aldeanueva de Ebro 30 de junio de 2016.- El Alcalde, Ángel Fernández Calvo.

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición y anuncio de cobranza de la Tasa por ocupaciones de la vía pública con el mercadillo de los viernes correspondiente al tercer trimestre de 2016

201607050049215

III.1926

Doña Yolanda Preciado Moreno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Alfaro, hace saber que queda expuesto al cobro el siguiente Padrón Fiscal:

Tasa por Ocupación de suelo público con el Mercadillo de los viernes tercer trimestre de 2016

Se expone en las dependencias de Recaudación del Ayuntamiento de Alfaro (calle Pozas, 14) en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:15 horas y por término de 15 días para examen y reclamaciones por los interesados legítimos, con los siguientes apercebimientos:

a) Excepto en los casos en que sea preceptiva la notificación individual, el pre-sente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva.

b) Los afectados o interesados pueden interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, como previo al contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro que estimen conveniente.

Período de cobranza: hasta el 30 de septiembre de 2016. Transcurrido el plazo indicado sin ingresarse la deuda tributaria se procederá administrativamente por la vía de apremio.

Forma de pago: mediante ingreso en la cuenta 2038 7493 33 6000000169 de Bankia o en la 2085 5703 16 0300120134 de Ibercaja.

Alfaro a 5 de julio de 2016.- La Alcaldesa, Yolanda Preciado Moreno.

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Modificación de las Bases Reguladoras de las Ayudas para evitar el corte de suministro de energía eléctrica y de gas a las familias en riesgo de exclusión social

201607050049219

III.1928

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de junio de 2016 acordó modificar las Bases Reguladoras para evitar el corte del suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social del Ayuntamiento de Alfaro de manera que el artículo cinco queda redactado de la siguiente manera:

'Artículo 5.- Modalidades y cuantía de las ayudas.

1. Los destinatarios de las ayudas podrán acceder a las dos modalidades de ayuda y varias veces en cada convocatoria, siempre que no se exceda del importe máximo anual regulado en este artículo.

2. Las ayudas para evitar el corte del suministro de gas ascenderá a un máximo de 120 euros por recibo mensual y de 400 euros por consumidor y año. Si en la unidad familiar hay menores a cargo el importe máximo será de 175 y 500 euros respectivamente.

3. Las ayudas para evitar el corte del suministro eléctrico ascenderá a un máximo de 60 euros por recibo mensual y de 200 euros por consumidor y año. Si en la unidad familiar hay menores a cargo el importe máximo será de 125 y 300 euros respectivamente.

4. A efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, en el caso de recibos impagados que correspondan a dos mensualidades, se imputará el 50% a cada mes.

5. Las entidades locales podrán conceder ayudas por importe superior con cargo a sus propios presupuestos.'

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfaro 5 de julio de 2016.- La Alcaldesa, M^a Yolanda Preciado Moreno.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Aprobacion inicial de la Modificacion puntual número 1 del Plan General Municipal de Briones, en la calle Concepción número 37

201607040049200

III.1920

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de junio de 2016, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual número 1 del Plan General Municipal de Briones (La Rioja) , en el inmueble sito en la calle Concepción nº 37, dentro del casco urbano de Briones , promovida a instancia de Jaria Hotels S.L. y redactada por don Ignacio Quemada, doña Luisa M^a Mateo y Francisco José Fernández, que tiene por objeto la modificación de las condiciones de edificación en suelo urbano consolidado para la construcción de hotel.

Dicho acuerdo se somete a Información Pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Periódico de La Rioja, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo que dispone el artículo 87.1 de la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

El Expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales entre las 9:30 y las 14:30 horas, de lunes a viernes, durante el periodo de tiempo arriba señalado.

Briones a 30 de junio de 2016.- La Alcaldesa, Carmen Ruiz Ruiz.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Aprobación provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de urbanización de calle Castejón

201607010049166

III.1902

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de febrero de 2016 se aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar las obras de referencia, acuerdo que se expone al público de forma íntegra por el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el BOR, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de ésta localidad en sesión de fecha 30 de junio de 2016, se aprueba por mayoría absoluta someter dicho acuerdo de nuevo a exposición pública por tercera vez durante idéntico periodo de 30 días hábiles, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

Transcurrido el término de esta tercera exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Cenicero a 1 de julio de 2016.- El Alcalde, Pedro María Frías Zaldívar.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Aprobación inicial de desafectación provisional de bienes municipales en parcela rústica 9.005, polígono 32, paraje de los hundidos

201607040049210

III.1925

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de esta localidad de fecha 30 de junio de 2016, en que se aprobó con carácter inicial, así como con arreglo a la Ley de Administración Local 1/2003 y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante un mes dicho expediente, al objeto de que pueda ser examinado y poderse presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Cenicero a 1 de julio de 2016.- El Alcalde, Pedro María Frías Zaldívar.

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE GRÁVALOS

Aprobación de padrón y periodo de cobranza de la tasa de suministro de agua potable y canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondiente al primer semestre de 2016

201607050049218

III.1927

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2016, se aprobó el Padrón correspondiente a la tasa de suministro de agua potable y canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondiente al primer semestre de 2016.

Este anuncio produce efectos de notificación de las liquidaciones tributarias consignadas en dicho Padrón, pudiendo los interesados interponer contra las mismas recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOR.

Simultáneamente, de conformidad con lo establecido en el Artº. 88 del Reglamento General de Recaudación, se anuncia la apertura del periodo de cobranza que abarcará el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOR.

El pago en periodo voluntario de los recibos correspondientes, podrá efectuarse en las Oficinas Municipales, en horario establecido y de lunes a viernes.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que se produzcan.

Grávalos 4 de julio de 2016.- El Alcalde, Jorge Abad Sáez.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Bases y Convocatoria que han de regir el I Premio Emprende Haro, convocado por el Ayuntamiento de Haro para el año 2016 (extracto)

201607060049243

III.1935

BDNS: 31374

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en al Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero.- Beneficiarios.

Personas físicas o jurídicas que desarrollan actividad económica ubicadas en Haro y estudiantes matriculados en centros educativos de Haro.

Segundo.- Objeto.

Concesión premios a iniciativas emprendedoras ubicadas en Haro.

Tercero.- Bases reguladoras.

Bases del Premio Emprende Haro, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2016.

Cuarto.- Cuantía.

Cuantía total para este año 2016: 24.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Tres meses desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto.- Otros datos de interés.

- Documentación: La prevista en el Art. 2 de las bases, según las diferentes líneas.

- Criterios de valoración: Los previstos en el Art. 5 de las bases.

- Premios: Los previsto en el Art. 9 de las bases.

Haro a 30 de junio de 2016.- La Alcaldesa, Laura Rivado Casas

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases para la concesión de becas para puntos de información juvenil 2016/2017

201607040049196

III.1919

1. Objetivos

1. Acercar la información a los jóvenes en sus entornos más cercanos: escolar o de ocio.
2. Apoyar el desarrollo personal de los jóvenes aportando conocimientos óptimos que le permitan tomar decisiones libres y formadas, construyendo un criterio propio y una ciudadanía activa.
3. Seguir desarrollando la Red de Puntos de Información Juvenil en IES y Centros Jóvenes.
4. Difundir la información recopilada y elaborada en el Servicio de Información Juvenil del Ayuntamiento de Logroño (Infojuven).
5. Conocer de primera mano tanto las necesidades/demandas informativas de los adolescentes como sus respuestas/reacciones.
6. Establecer una eficaz colaboración entre los Puntos de Información e Infojuven para el desarrollo de trabajos documentales y campañas informativas específicas.
7. Recabar y difundir información sobre las actividades que se organizan por o para los jóvenes, desde cada centro y en los barrios correspondientes.
8. Potenciar la participación activa de los propios jóvenes en el desarrollo de los servicios de información.

2.- Requisitos para participar en la red de puntos de información.

Existen dos espacios donde se puede desarrollar la Red de puntos de Información juvenil con becarios municipales: los Institutos de Enseñanza Secundaria y los Centros Jóvenes.

Los requisitos básicos que deben cumplir los Puntos de Información en cada Centro de Enseñanza Secundaria son los siguientes:

1. Se localizarán en locales habilitados para tal uso, en condiciones adecuadas para albergar a los becarios y usuarios. Deberán estar convenientemente señalizados.
2. Al menos un día a la semana los becarios sacarán/actualizarán la información a la zona de mayor tránsito de alumnos durante el recreo. El Centro deberá facilitar esta posibilidad con los recursos necesarios: corcheras, paneles...
3. Se designará una persona del Centro que realice la labor de tutor responsable de los becarios para el apoyo y seguimiento continuo del Punto de Información. Deberá acudir a la primera reunión con los becarios, en esta se explicarán todos los aspectos relacionados con el funcionamiento de los puntos de información.
4. La dotación de materiales, recursos e infraestructura correrá a cargo del propio Centro de Enseñanza, debiendo ser suficiente para el buen funcionamiento del Punto de información. En este apartado se incluye las fotocopias que fueran necesarias para el normal desempeño de las funciones de los becarios.
5. Los becarios tendrán acceso al menos a un ordenador con conexión a Internet y correo electrónico, se valorará positivamente que este equipamiento informático esté ubicado en el propio Punto de Información así como disponer de periféricos (impresora, scanner...) y una conectividad de calidad.
6. En la web del Centro se habilitará una referencia y/o apartado para el Punto de Información que deberá ser gestionado por los becarios. Tienen una cuenta de Twitter en cada Punto de Información que deberá estar actualizada.
7. Los Puntos de Información dispondrán, al menos, de un tablón y un dispensador de documentos para su uso exclusivo, situados en zona de tránsito de alumnos.
8. El Punto de Información prestará sus servicios desde la fecha de la adjudicación de las becas hasta el 31 de mayo de 2017.
9. Se podrá hacer una visita al Centro para conocer el emplazamiento del Punto de Información y comprobar que cumplen con todo lo que se exige en estas bases previamente a la concesión de las becas. La visita se acordará durante la primera quincena de octubre y podrá motivar la no concesión de beca.

Los requisitos básicos que deben cumplir los Puntos de información en los Centros Jóvenes deben ser:

1. Se habilitará al menos un tablón y un dispensador de documentos. Además, los becarios contarán con un espacio para desarrollar sus funciones adecuadamente.
2. La dotación de materiales, recursos e infraestructura necesarios para el funcionamiento del Punto de Información correrá a cargo de cada Centro Joven, incluidas las fotocopias necesarias para el normal desempeño de las funciones de los becarios.
3. Se designará una persona del centro que realice la labor de tutor o responsable de los becarios y de apoyo y seguimiento del funcionamiento del Punto de Información. Deberá acudir a la primera reunión con los becarios en la que se explicará todos los aspectos relacionados con el funcionamiento de los puntos de información.
4. Los becarios tendrán acceso al menos a un PC y acceso a Internet y correo electrónico.
5. En la web del centro se habilitará un apartado para el Punto de Información que deberá ser gestionado por los becarios.
6. El Punto de Información prestará sus servicios desde la fecha de la adjudicación de las becas hasta el 31 de mayo de 2017.

3.- Requisitos de los becarios.

1. Las becas van dirigidas a jóvenes mayores de 14 años, matriculados en los Centros de Enseñanza Secundaria o sean socios de los Centros Jóvenes de Logroño en los que vayan a desempeñar sus funciones como becarios.
2. Cada Punto de Información podrá disponer de dos becas de Informador Juvenil para los Centros de Enseñanza y una beca para los Centros Jóvenes.
3. Los solicitantes deberán tener disponibilidad para dedicar el tiempo suficiente al desarrollo de su labor como becarios de puntos de información: atender el punto de información y tener actualizados tan tabloneros como soportes digitales (web y redes sociales), recoger la información que facilita Infojoven cuando se les indique (en principio los últimos miércoles de mes) y asistir a los talleres de formación y reuniones de coordinación, que serán preferentemente algún miércoles por la tarde.
4. Tanto los responsables de los Centros Jóvenes como los Centros de Enseñanza Secundaria harán la selección de candidatos proponiendo aquellos cuyos perfiles consideren más adecuados para el desarrollo de las funciones enumeradas en estas bases. Se valorará la experiencia en el desempeño de labores de becario.

4.- Funciones de los becarios.

Todos los becarios tendrán el mismo nivel de responsabilidad en el funcionamiento del Punto de Información, debiendo desarrollar las funciones que a continuación se detallan según el sistema que ellos mismos determinen (reparto de tareas, turnos, sistema rotatorio) excepto en aquellas funciones para las que se especifique otra cosa.

Las funciones de los Informadores Juveniles serán:

1. Atención del Punto de Información.
2. Los becarios deberán emitir un boletín informativo mensual para la Red de Puntos. Se hará de forma conjunta y a cada Punto se le asignará un artículo.
3. Se creará un grupo de whatsapp para las comunicaciones con el Servicio de Información Juvenil del Ayuntamiento y con los demás Puntos de la Red.
4. El seguimiento de los puntos de información será on line. En caso de no cumplir con dicho seguimiento los becarios deberán pasar al modo de seguimiento presencial.
5. Participarán activamente en aquellas actividades de la Red o de la Unidad.
6. Mantenimiento de Tabloneros y del Dispensador de Documentos organizados por secciones y actualizados.
7. Complimentar mensualmente los documentos de seguimiento y evaluación del servicio. Evaluación mensual. Elaboración de informes mensuales sobre el Punto de Información y entrega al responsable de Red. Cada uno de los becarios elaborará su propio informe.
8. Memoria y evaluación global al finalizar la beca (se entregará antes del 27 de mayo) Cada becario elaborará una memoria individual.

9. Se podrá pedir la repetición de cualquiera de los documentos de seguimiento y evaluación si se consideran incorrecta o insuficientemente cumplimentados.

10. Asistir a cuantas reuniones y encuentros se establezcan por parte de la Unidad de Infancia y Juventud o cualquier Punto de la Red. Las reuniones se convocarán al menos con una semana de antelación, a través del correo electrónico, fax o grupo de whatsapp.

11. Crear y mantener una cuenta de Twitter y/o de Facebook en cada Punto de Información que deberá estar actualizada. Podrán, además, crear y mantener cualquier otro soporte digital que estimen oportuno y para el que deberán ser previamente autorizados.

5.- Qué ofrece el servicio de información juvenil a los informadores.

1. Una beca de 420 € a los jóvenes seleccionados.
2. La documentación básica necesaria para realizar su labor en cada centro.
3. Facilitar recursos de imagen y difusión a los jóvenes que gestionan los puntos.
4. Elaborar semanalmente un dossier con información para la gestión del tablón informativo y la respuesta a cuantas consultas puedan plantear sus compañeros.
5. Seleccionar y elaborar materiales de consulta que respondan a las demandas de información de los jóvenes.
6. Asesoramiento sobre las tareas y funciones de los informadores.
7. Programa de formación específico para informadores.
8. Facilitar el contacto entre los jóvenes que participan en el proyecto.
9. Seguimiento del proyecto mediante visitas al centro, contacto con los profesionales responsables de los becarios en cada centro, y facilitando instrumentos de recogida de datos y evaluación del proyecto.
10. Cesión de una tablet aportada desde el servicio Infojoven para facilitar la actualización y manejo de información en cada Punto.

6.- Documentación.

La documentación deberá ser presentada por los profesores que supervisarán el funcionamiento de los Puntos de Información en los Institutos de Enseñanza Secundaria y por los monitores en el caso de los Centros Jóvenes.

El responsable de cada Centro de Enseñanza Secundaria o Centro Joven deberá presentar la solicitud de participación del Centro y las de los alumnos que opten a las becas.

Para los menores de edad se presentarán:

1. Fotocopias de los DNI de los becarios.
2. Fotocopia del DNI del padre, madre o tutor legal (que será la persona a nombre de la cual se efectuará el ingreso de los dos plazos de las becas).
3. Ficha de alta a terceros cumplimentada con los datos del padre, madre o tutor legal que ejercerá como beneficiario de la beca del menor.

Para los mayores de 18 años se presentará:

1. DNI del alumno.
2. Ficha de alta a terceros cumplimentada con sus datos, a efectos de hacer los ingresos correspondientes a los dos plazos de la beca.

En el caso de no estar completa la documentación o no cumplimentarse los modelos de solicitud en su totalidad, podrá desestimarse la solicitud completa del Centro Joven o Instituto de que se trate.

Se presentarán los siguientes documentos en Infojoven, La Gota de Leche, calle Once de Junio 2, dentro de un sobre y con el título 'Becas para Puntos de Información Juvenil 2016/2017':

1. Impreso de solicitud del Centro de Enseñanza o Centro Joven (se adjunta modelo).
2. Impreso de solicitud de los jóvenes (se adjunta modelo).
3. Fotocopia de los DNI de los solicitantes (y de sus padre, madre o tutor, para los menores de 18 años).

4. Ficha de Alta a Terceros. (Para los menores de 18 años será la del padre, madre o tutor).

7.- Plazos.

La duración del proyecto abarcará desde la fecha de adjudicación de las becas hasta el 31 de mayo del año 2017.

La presentación de solicitudes se hará en Infojuven, La gota de Leche, calle Once de Junio 2, hasta las 14 horas del 5 de octubre de 2016.

La documentación se presentará en un sobre con el título: 'Becas para Puntos de Información Juvenil 2016/2017'.

El incumplimiento del plazo o lugar de presentación dará lugar a la desestimación de la solicitud.

8.- Sistema de sanciones y sustituciones.

Si alguno de los seleccionados no pudiera continuar con sus servicios como becario por causa justificada, acreditada convenientemente, será reemplazado a propuesta del Instituto o Centro Joven.

Para hacer efectiva la baja de un becario el profesor o monitor responsable comunicará a través de un escrito dirigido al responsable municipal y entregado en La Gota de Leche, los datos del becario que causa baja, los motivos expresados de manera genérica y los datos del becario que lo sustituye. En este caso les corresponderá a cada uno la cantidad económica proporcional al tiempo de prestación de servicios como becarios.

El incumplimiento de alguno de los aspectos reflejados en estas bases o en la documentación presentada en las solicitudes, referidos a los requisitos y funciones tanto de alumnos o Centros dará lugar a la anulación de la beca o becas y devolución, en su caso, de las cantidades que hayan recibido a cuenta.

En este sentido serán especialmente tenidas en cuenta las siguientes:

1. No disponer de ordenador y/o correo electrónico.
2. 2 faltas en el seguimiento on line.
3. Realizar el servicio de forma deficiente y/o inadecuada con carácter reiterativo y sin atender a las indicaciones y cambios señalados.
4. Faltas no justificadas a las reuniones, encuentros de formación, colaboraciones o cualquier otra convocatoria que se haga desde la Unidad de Infancia y Juventud.
5. No presentar las hojas de evaluación, control de consultas, memorias, en especial la memoria final o no repetirlas cuando se así lo solicite el SIJ.
6. Que la disponibilidad de local, recursos o infraestructuras en diferentes condiciones a las reflejadas en el momento de la adjudicación (especialmente ordenadores y correo electrónico).
7. Extravío o rotura de las tablets.

9.- Recursos económicos.

1. La cuantía de las becas ascenderá a 420 € para cada Informador Juvenil.
2. Se concederán un máximo de 25 becas, con un presupuesto de:
 $25 \text{ becas} \times 420 \text{ €} = 10.500 \text{ €}$
3. Las becas se abonarán a los adjudicatarios en dos plazos. El 25% de la beca (105 €), se abonará en el plazo dos meses tras el inicio de sus labores como becarios y el 75% restante (315 €) en dos meses a contar a partir de la entrega de la memoria final (31 de mayo de 2017).
4. Los dos plazos se ingresarán en la cuenta bancaria que figure en la Ficha de alta a Terceros presentadas por los solicitantes, debiendo ser el titular de la cuenta el adjudicatario de la beca y si fueran menores de edad sus padres o tutores legales.

Logroño a 4 de julio de 2016.- La Alcaldesa, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Convocatoria para sorteo organizado por Ayuntamiento de Logroño como socio del Proyecto "Fiesta" (extracto)

201607060049231

III.1934

BDNS: 311336

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero.- Beneficiarios.

Personas físicas, mayores de 18 años, empadronadas en el municipio de Logroño que hayan participado en las actividades desarrolladas por el Ayuntamiento de Logroño en el marco del Proyecto Fiesta (Families Intelligent Energy Saving Targeted Action).

Segundo.- Objeto.

Condiciones y procedimiento a seguir para la concesión de 10 premios en especie (dos premios principales y 8 premios menores) , mediante la realización del I Sorteo en en el marco del Proyecto Europeo Fiesta.

Tercero.- Bases Reguladoras.

Bases del sorteo 'Eco-Families' en el marco del Proyecto Europeo Fiesta, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Rioja nº 77, de fecha 4 de julio de 2016.

Cuarto.- Presupuesto para la financiación de los premios

El importe total a que ascienden los premios previstos en esta convocatoria asciende a 2.869,12 euros.

Quinto.- Fecha de realización del sorteo

La entrega de premios se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Logroño, en el punto de información de Ahorro de Energía. La fecha de realización del sorteo y entrega de los premios se publicará en la página Web del Ayuntamiento de Logroño.

Sexto.- Otros datos de interés.

- Convocatoria: el texto íntegro de la convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño, en el siguiente enlace:

<http://www.logrono.es/wps/portal/web/inicio/unidadesMunicipales/medioAmbienteAguas/avisosNoticias>

Logroño a 4 de julio de 2016.- La Alcaldesa, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO DE CAMEROS

Cuenta General ejercicio 2015

201607040049198

III.1918

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El Rasillo de Cameros a 22 de junio de 2016.- El Alcalde, Luis Carlos Rodríguez Díez.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO DE CAMEROS

Aprobación inicial cambio de nombre de calles en El Rasillo de Cameros

201607040049201

III.1922

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de junio de 2016, ha aprobado inicialmente el cambio en el nombre de algunas calles de El Rasillo de Cameros.

Se expone el expediente en Secretaría por período de un mes, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Rasillo de Cameros 4 de julio de 2016.- El Alcalde, Luís Carlos Rodríguez Díez.

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO

Consumo agua y canon saneamiento de la Comunidad Autónoma de La Rioja, primer cuatrimestre de 2016

201607050049223

III.1931

Examinado el padrón del consumo de agua y canon saneamiento de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente al primer cuatrimestre de dos mil dieciséis, la Junta de Gobierno Local, de uno de julio de dos mil dieciséis, tras deliberación, por unanimidad y en votación, acuerdan:

Aprobar el padrón del consumo de agua y canon saneamiento de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente al primer cuatrimestre de dos mil dieciséis, que asciende a la cantidad de euros: 66.128,04 (sesenta y seis mil ciento veintiocho euros con cero cuatro céntimos).

Se expone al público por plazo de quince días, en las oficinas municipales en horario de once a catorce horas los días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha disposición producirá efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos, quienes podrán interponer recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, que será previo al contencioso-administrativo, a tenor del art. 14.4 del texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El ingreso en periodo voluntario tendrá lugar en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, transcurrido tal plazo las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio (artículos correspondientes del Real Decreto 939/2005, de veintinueve de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que entró en vigor el uno de enero de dos mil seis).

Los domiciliados se cargarán en cuenta entre iguales fechas, y recibirán sus recibos a través de las entidades bancarias correspondientes.

Los no domiciliados podrán realizar el ingreso en las oficinas municipales, de lunes a viernes, de once a catorce horas, dentro del periodo voluntario.

Al vencimiento del periodo voluntario de ingreso, las deudas exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio que corresponda de acuerdo con el art. 28 de la Ley Gral. Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Rincón de Soto a 1 de julio de 2016.- El Alcalde, Luis Carlos Paúl Lapedriza.

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Aprobación inicial del proyecto técnico de "Renovación y acondicionamiento de calle La Fragua" y relación individualizada de bienes de necesaria ocupación

201607040049203

III.1923

El Ayuntamiento de Villoslada de Cameros, en sesión plenaria celebrada el día 28 de mayo de 2016, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto técnico para la ejecución de las obras de 'Renovación y acondicionamiento de calle la Fragua', redactado por el Ingeniero Técnico Industrial colegiado nº 724 de La Rioja don Pedro Álvarez Martínez, cuyo presupuesto base de licitación es de 35.088,77euros.

2º.- Hacer constar que en el referido proyecto técnico figura una relación concreta e individualizada, con descripción de sus aspectos materiales, de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de la obra.

3º.- Proceder a la ejecución de la obra, previos los trámites necesarios para obtener la disposición de los terrenos.

4º.- Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras, con el siguiente contenido:

1.- Inmueble: Cochera

- Referencia catastral 7127605WM2672N0001TF

- Situación (calle y nº, o lugar): calle K (La Fragua) n º 9

- Superficie total 23,00 m²

- Superficie afectada expropiación 23,00 m²

- Linderos C/ K (La Fragua) por todos sus aires.

- Estado jurídico: no inscrita. Sin cargas aparentes.

5º.- Que se exponga al público el contenido de este acuerdo, por plazo de veinte días, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en los artículos 18, 19 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la relación íntegra de los bienes a ocupar, según se describen en el punto anterior.

6º.- Que se notifique individualmente a cada uno de los interesados.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por plazo de 20 días, según lo dispuesto los artículos 19.2 y 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el plazo expresado podrán consultarse el proyecto técnico y el expediente de su aprobación, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina. Cualquier persona podrá formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación.

Villoslada de Cameros a 4 de junio de 2016.- El Alcalde, Julio Ignacio Elías Sánchez.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Exposición pública de la Cuenta General de 2015

201607040049204

III.1924

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Villoslada de Cameros a 30 de junio de 2016.- El Alcalde, Julio Ignacio Elías Sánchez.

III.Otras disposiciones y actos

MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA

Exposición al público de la Cuenta General 2015

201607040049186

III.1912

Presentada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio 2015, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta mancomunidad durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, pudiendo ser objeto de examen, así como de posibles observaciones y reclamaciones, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Entrena a 4 de julio de 2016.- El Presidente, Esteban Pérez Díez.

III.Otras disposiciones y actos

MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2016

201607040049187

III.1913

En la Secretaría de la Mancomunidad de Entrena y Sojuela, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente en Sesión del Consejo de la Mancomunidad celebrada el día 4 de julio de 2016.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso del Consejo de la Mancomunidad por el que se resuelvan las reclamaciones formuladas y se apruebe en su caso definitivamente el mismo.

Entrena a 4 de julio de 2016.- El Presidente, Esteban Pérez Díez.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE LOGROÑO

Ejecución 66/2016

201607050049227

IV.430

Doña Judit González Barriales, Letrado de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social Número 3 de Logroño, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales Nº 66/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Óscar Caballero Lafuente contra la empresa Jorededo Construcciones, S.L., se ha/n dictado la/s siguiente/s resolución/ es de 05/07/2016 que, en lo necesario, es/son del tenor literal siguiente:

Dispongo: despachar orden general de ejecución de auto de extinción de la relación laboral de fecha 14/06/2016 dictado en autos ETJ 66/16 incoados en virtud de la solicitud de ejecución de la sentencia nº 76/16 de diez de marzo de dos mil dieciséis recaída en autos demanda 651/15 a favor de la parte ejecutante, Óscar Caballero Lafuente, frente a Jorededo Construcciones, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.702,95 euros en concepto de principal, más otros 1.232 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Póngase en conocimiento de las partes que:

- De comparecer asistido por Abogado o Graduado Social, dicho profesional deberá estar habilitado en el sistema lexnet, a los efectos de práctica telemática de los actos de comunicación, de conformidad con los arts. 273 y concordantes de la LEC (D.F. 4ª LRJS) y arts. 6.3, 43 y concordantes de la Ley 18/2011 de 5 de julio reguladora del uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.

- El lugar de presentación de escritos y documentos, así como el envío de los mismos por medios técnicos, es la oficina adscrita a los Juzgados de lo Social. Respecto a los Juzgados de lo Social de Logroño, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 2ª en relación con los artículos 5 y siguientes del Reglamento 2/2010 del CGPJ, la oficina judicial en la que deben presentarse los escritos y documentos es el Decanato de los Juzgados de Logroño, sito en la calle Bretón de los Herreros nº 5-7, y el fax número 941 - 296 - 527.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social nº 3 abierta en Banesto O.P., cuenta nº 4191/0000/ debiendo indicar en el campo concepto, 'Recurso' seguida del código '30 Social-Reposición'. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el 'código 30 Social- Reposición'. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

Magistrado-Juez - Letrado de la Admón. Justicia

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jorededo Construcciones, S.L., en ignorado paradero o, en su caso, Ad Cautelam, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Logroño a 5 de julio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE LOGROÑO

Ejecución 110/2016

201607050049225

IV.429

Doña Judit González Barriales, Letrado de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social Número 3 de Logroño, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales Nº 110/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Óscar Caballero Lafuente contra la empresa Jordedo Construcciones, S.L., se ha/n dictado la/s siguiente/s resolución/ es de 04/07/2016 que, en lo necesario, es/son del tenor literal siguiente:

Dispongo: inadmitir a trámite la demanda de ejecución presentada por Óscar Caballero Lafuente frente a Jordedo Construcciones, S.L. y que ha quedado registrada como ETJ 110/16 y ello por los hechos y fundamentos expuestos en esta resolución.

Llevar el escrito demanda presentado a la ETJ 66/16 donde se dará al mismo el curso legal.

Archivar los autos, una vez sea firme la presente resolución, previo desglose de los documentos aportados, dándose de baja en los libros correspondientes.

Librar certificación de esta resolución, que quedará unida a las actuaciones, llevándose su original al libro de resoluciones definitivas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (arts. 186 y 187 LJS).

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez, El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jordedo Construcciones, S.L., en ignorado paradero o, en su caso, Ad Cautelam, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Logroño a 4 de julio de 2016.- La Letrado de la Administración de Justicia.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE LOGROÑO

SSS 230/16 Citación a juicio

201607040049199

IV.427

Doña Judit González Barriales, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Logroño.

Hago saber: que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Rabi Abouzahr Abouzahr contra Fremap, Mutua de A.T. y E.P. nº 61, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Penaro 2010, S.L.U., Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº seguridad social 230/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Penaro 2010, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/1/2017 a las 09:45 horas, en calle Manzanera, 4 - sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Penaro 2010, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Logroño a 30 de junio de 2016.- La Letrado de la Administración de Justicia.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE LOGROÑO

Notificación sentencia

201607050049217

IV.428

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario Judicial de Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Logroño,

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue divorcio Contencioso 1441/15-E se ha dictado sentencia de 1/6/2016, cuyo encabezamiento y fallo copiados literalmente dice:

Sentencia

En Logroño a 1 de junio de 2016.

Vistos por mí, doña Elisa Mediavilla Sánchez, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de esta ciudad y su partido, los autos del Procedimiento de divorcio Nº 1441/2015, promovidos por don Edson Dias Dasilva, contra don Miguel Ángel Azcona Sousa, declarado en situación de rebeldía procesal, y,

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Edson Dias

Dasilva contra don Miguel Ángel Azcona Sousa, debo Declarar y

Declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre las partes, con todos los efectos legales a ello inherentes y en concreto:

- 1.- Libertad para la fijación de su domicilio,
- 2.- Revocación de los poderes que los cónyuges hubieran podido otorgarse entre sí,
- 3.- Cesación de la posibilidad de vincular los bienes del otro en el ejercicio de la potestad domestica
- 4.- Declarando disuelto el régimen económico matrimonial vigente entre ellos durante el matrimonio.

Y todo ello sin expresa imposición de costas.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil donde figura inscrito el matrimonio para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento correspondiente al matrimonio de los cónyuges a los que afecta.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de sentencias.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de La Rioja en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Miguel Angel Azcona Sousa en ignorado paradero, se expide y firma la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 6 de junio de 2016.- La Secretaria Judicial.

IV.Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CALAHORRA

Sentencia

201607050049228

IV.431

En autos de Juicio Verbal Civil 26/2016 de este Juzgado aparece la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 97/16.

En Calahorra, a uno de junio de dos mil dieciséis. Vistos por mí, M^a Teresa Mingot Felip, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Calahorra, los presentes autos de juicio verbal en que intervinieron en la parte demandante, Santander Consumer, EFC SA; y, en la parte demandada, don Neagu Nistoroiu; siendo su objeto una acción de cumplimiento contractual, de los que se infieren los siguientes:

Antecedentes de Hecho:... Fundamentos de Derecho:... Fallo:... Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por Santander Consumer, EFC SA, y que en consecuencia debo condenar y condeno a don Neagu Nistoroiu a abonar a aquélla la suma de 2.474,32 €, incrementada con los intereses legales desde la presentación de loa demanda hasta la fecha de la presente resolución; y con condena en costas igualmente a la parte demandada. Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de apelación conforme a lo dispuesto en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerdo, mando y firmo yo, M^a Teresa Mingot Felip, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de los de Calahorra y su partido. Firmado y rubricado. Publicada en el mismo día.

Y, para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja para que sirva de notificación al demandado Neagu Nistoroiu, que se halla en ignorado paradero, se expide el presente en Calahorra a 7 de junio de 2016.- La Letrado de la Administración de Justicia, María José Manero Herraiz.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

SERVICIO RIOJANO DE SALUD

Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación en tramitación ordinaria para: "Servicio de mantenimiento de los centros Periféricos de Atención Primaria del Servicio Riojano de Salud". Expediente nº 15-7-2.01-0031/2016

201607050049220

V.A.471

Entidad adjudicadora: Servicio Riojano de Salud a través de Gerencia del Servicio Riojano de Salud.

Objeto: Servicio de mantenimiento de los centros Periféricos de Atención Primaria del Servicio Riojano de Salud.

Presupuesto total de contrata (IVA no incluido): cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y nueve euros y veintiséis céntimos (433.889,26 euros).

Anualidades (IVA incluido):

Año 2016: 58.334,00 euros.

Año 2017: 233.336,00 euros.

Año 2018: 233.336,00 euros.

Lotes:

Lote 1: Presupuesto (IVA no incluido): 433.889,26 euros

Plazo total de ejecución: Fecha de inicio estimada desde 1 de octubre de 2016 hasta 31 de diciembre de 2018.

Lugar de entrega: Centros periféricos del Servicio Riojanode Salud

Obtención de información y documentación: En el Departamento de Compras - Área de Salud de La Rioja (calle Piqueras, 98 - 26006 - Logroño), Telef. 941 298438 y en internet, a través de la página web de Rioja Salud www.riojasalud.es (Empresas, Perfil del Contratante), hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera:

Acreditar una solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución de un contrato de servicios de un importe de 433.889,26 euros. (IVA excluido).

Documentación acreditativa de la solvencia económica: La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse alternativamente por uno de los medios siguientes:

A) Clasificación:

De acuerdo con el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 Octubre.

Grupo	Subgrupo	Categoría
O	1	1/A
P	1	1/A
P	2	1/A
P	3	1/A

De modo conjunto.

Categoría actual 1 Equivalente a la anterior a la publicación de la mencionada modificación del Reglamento: A.

B) Por el medio siguiente de los establecidos en el art. 75 del TRLCSP:

Volumen anual de negocios del licitados:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El importe, referido al año de mayor volumen de los tres últimos años concluidos, deberá ser al menos una vez y media el importe de la anualidad media del contrato.

Importe 1 y 1/2 de la anualidad media del contrato: 289.259,50 euros.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario

b) Solvencia técnica:

Acreditar que el contratista tiene capacidad técnica para la ejecución de un contrato de Servicio de mantenimiento de los Centros Periféricos de Atención Primaria del Servicio Riojano de Salud.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica: La justificación de la solvencia técnica del empresario podrá acreditarse alternativamente por un de los medios siguientes: A: (A.1 Clasificación + A.2. Certificados) ó B (B.1 Solvencia Económica + B.2 Certificados.)

A.1).- Clasificación

De acuerdo con el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 Octubre.

Grupo	Subgrupo	Categoría
O	1	1/A
P	1	1/A
P	2	1/A
P	3	1/A

De modo conjunto

Categoría actual 1 Equivalente a la anterior a la publicación de la mencionada modificación del Reglamento: A

A.2) Certificados:

Autorización para tratamiento y control de Legionelosis.

Empresa Instaladora de Instalaciones Térmicas (EIIT).

Empresa Mantenedora de Instalaciones Térmicas (EMIT).

Empresa Instaladora de Baja Tensión (EIE).

Empresa Instaladora de Equipos a Presión, Categoría 1 (EIP1).

Empresa Frigorista, con nivel 1 (EFG1).

Empresa Instaladora de Gas, con categoría B (EIGB).

Criterios de valoración y su ponderación:

De forma automática:

- Criterios de forma automática, hasta 70 puntos.

Depende de un juicio de valor:

- Criterio con juicio de valor, hasta 30 puntos.

Sobres a presentar tres, A, C y B.

Presentación de ofertas: Hasta el día 3 de agosto de 2016, en el Registro del Hospital San Pedro (calle Piqueras, 98 - 26006 - Logroño), adjuntando la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

Admisibilidad de variantes: No se autorizan.

Apertura del sobre 'C': A las nueve horas y quince minutos del día 9 de septiembre de 2016, en la Sala de Juntas del Departamento de Compras - Área de Salud de La Rioja (calle Piqueras, 98 - 26006 - Logroño).

El lugar, día y hora de la apertura pública del sobre 'B' se comunicará en el Perfil del Contratante (www.riojasalud.es).

Gastos de anuncio: máximo 1500,00 euros.

El presente anuncio ha sido enviado para su publicación al DOUE y al BOE.

Logroño 5 de julio de 2016.- La Directora de Recursos Económicos y Servicios del Servicio Riojano de Salud, M^a Concepción Pérez Cuadra.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

PARLAMENTO DE LA RIOJA

Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación en tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada, para la contratación de los seguros de vida y accidentes del personal y diputados del Parlamento de La Rioja

201607040049208

V.A.470

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a.- Organismo: Parlamento de La Rioja.
 - b.- Dependencia: Servicio de Asuntos Económicos y Personal.
 - c.- N.º de expediente de contratación: N.º 02/2016.
 - d.- Correo electrónico: srv.economicosypersonal@parlamento-larioja.org
- 2.- Objeto del contrato:
 - a.- La contratación de los seguros colectivos de vida y accidentes del personal y diputados del Parlamento de La Rioja. La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es 66510000-8.
 - b.- Plazo de ejecución: El contrato vencerá el 31 de mayo de 2020.
 - c.- Admisión de prórroga: No admite prórroga del contrato.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a.- Tramitación: Ordinaria
 - b.- Procedimiento: Abierto.
 - c.- Forma: La determinada en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- 4.- Presupuesto base de licitación:
 - a.- El presupuesto base de licitación: ciento veinte mil euros (120.000 euros).
- 5.- Adjudicación:
 - a.- Fecha: 01-07-2016.
 - b.- Contratista: Vidacaixa
 - c.- Importe total: 62.731,49.-€
 - d.- Garantía definitiva: 3.136,57.-€

Logroño 4 de julio de 2016.- La Presidenta del Parlamento de La Rioja, Ana Lourdes González García.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

PARLAMENTO DE LA RIOJA

Procedimiento abierto en tramitación ordinaria para la contratación, con un único criterio de adjudicación, por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada de la corrección de deficiencias y mejoras en la instalación de la climatización/calefacción en el edificio del Parlamento de La Rioja

201607040049207

V.A.469

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a.- Organismo: Parlamento de La Rioja.
 - b.- Dependencia: Servicio de Asuntos Económicos y Personal .
 - c.- N.º de expediente de contratación: 06/2016.
- 2.- Objeto del contrato:
 - a.- El objeto del contrato lo constituyen los trabajos necesarios para la corrección de deficiencias y mejora de la instalación existente en el Parlamento de La Rioja del sistema de climatización y calefacción de acuerdo a las previsiones de los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.
 - b.- Lugar de realización del servicio: Parlamento de La Rioja, calle Marqués de San Nicolás, nº 111, 26.001 Logroño.
 - c.- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de cuatro meses contados a partir de la fecha de iniciación del objeto del contrato.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a.- Tramitación: Ordinaria
 - b.- Procedimiento: Abierto.
 - c.- Forma: La determinada en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- 4.- Presupuesto base de licitación. El presupuesto base de licitación para esta contratación y que servirá de precio máximo para la adjudicación, es de ciento cinco mil trescientos noventa y tres euros con cuarenta céntimos (105.393,40.-€), más el IVA correspondiente.
- 5.- Garantía provisional. No se exige.
- 6.- Obtención de información y documentación.
 - a.- Servicio de Asuntos Económicos y Personal del Parlamento de La Rioja.
 - b.- Domicilio: calle Marqués de San Nicolás n.º 111, 26001, Logroño.
 - c.- Teléfono: 941 20 75 59.
 - d.- Página web del Parlamento de La Rioja (www.parlamento-larioja.org)
 - e.- Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
- 7.- Clasificación del contratista. Por razón de la cuantía, no se exige clasificación del contratista.
- 8.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica-financiera y técnica o profesional indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 9.- Presentación de ofertas:
 - a.- Fecha límite de presentación: En un plazo no superior a treinta días naturales a partir de la publicación.
 - b.- Documentación a presentar: La indicada en los pliegos de esta contratación.
 - c.- Lugar de presentación: Parlamento de La Rioja, Marqués de San Nicolás, 111. 26001 Logroño o el descrito en el pliego de cláusulas administrativa particulares.

d.- Admisión de variantes: No se admiten.

10.- Garantía definitiva: Cinco por ciento del precio de adjudicación, excluido el IVA.

11.- Gastos de anuncios y otros gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios oficiales, licitación y formalización del contrato, si los hubiere. La imputación máxima para gastos de publicidad de licitación será de 200 €.

12.- Apertura de sobres. Se comunicará a todos los licitadores mediante correo electrónico.

Logroño 4 de julio de 2016.- La Presidenta del Parlamento de La Rioja, Ana Lourdes González García.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

Formalización del contrato de obra de "Reurbanización de tramo final de calle Molino en Inestrillas"

201607060049233

V.A.473

Por acuerdo de Pleno de fecha 31 de mayo de 2016, se adjudicó el contrato de obras consistentes en 'Reurbanización de tramo final de calle Molino en Inestrillas', publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Pleno
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría .
- c) Número de expediente: 6/2016.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Procedimiento Negociado sin publicidad
- b) Descripción: Reurbanización de tramo final de la calle Molino en Inestrillas.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Contrato de Obras por procedimiento negociado sin publicidad

4. Valor estimado del contrato: 60.326,63 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 60.326,63 euros. Importe total 72.995,22 euros.

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 31 de mayo de 2016 .
- b) Fecha de formalización del contrato: 10 de junio de 2016.
- c) Contratista: Excavaciones y Obras Pérez del Río, S.L. .
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 50.819,62 euros. Importe total 61.491,74 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: mejor oferta en el precio y otras mejoras

Aguilar del río Alhama a 5 de julio de 2016.- El Alcalde, Ramón Martínez López.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Licitación del contrato para la prestación del servicio de comida a domicilio

201607010049160

V.A.465

Previa tramitación del expediente de contratación, el mismo ha sido aprobado y abierto el procedimiento de adjudicación por Resolución de la Alcaldía nº 2016001186 de fecha 1 de julio de 2016, que ha aprobado asimismo el pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares que ha de regir la contratación de la prestación del servicio de Comida a Domicilio en el municipio de Arnedo, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Arnedo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Casa Consistorial.

2) Domicilio: Plaza de Nª Sª de Vico, 14.

3) Localidad y código postal: Arnedo, 26.580.

4) Teléfono: 941385120.

5) Telefax: 941385132.

6) Correo electrónico: contratacion@aytoarnedo.org

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.arnedo.com

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincidirá con el plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 000028/2016-CONT.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción: Comida a Domicilio.

c) Lugar de ejecución/ entrega: Arnedo (La Rioja), en el domicilio de los usuarios.

d) Duración del contrato: un año, con posibilidad de prórroga por otro año más.

e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 55521100-9.- Servicios de entrega de comidas a domicilio.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

- Criterios de adjudicación:

Criterios subjetivos: La puntuación máxima a obtener por la valoración de los criterios subjetivos es de 45 puntos.

.- Proyecto de gestión: Se valorará hasta un máximo de 45 puntos, los cuales se distribuirán en los siguientes apartados:

.- Hasta 20 puntos: Variedad de menús presentados, explicación de la elaboración, adaptación a menús médicos requeridos, materia primar utilizada, etc).

.- Hasta 10 puntos: Sistemas de coordinación y supervisión del servicio, mejoras tecnológicas dirigidas al coordinador para la realización del seguimiento de los usuarios en los domicilios y los espacios de coordinación que permitan tener una información real y de forma automática.

- Hasta 10 puntos: Metodología para el desarrollo y ejecución del servicio, adecuación al contexto de los servicios sociales de Arnedo.

- Hasta 5 puntos: Agilidad en la puesta en marcha de nuevos casos, mejorando los plazos establecidos en el presente pliego.

En cada apartado, se otorgará el máximo de puntos al Proyecto que se estime más adecuado en dicho apartado y el resto se valorará por referencia a este. Así pues, la puntuación total será el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

Criterios objetivos: La puntuación máxima a obtener por la valoración de los criterios objetivos es de 55 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- La proposición económica se valorará con un máximo de 20 puntos (10 puntos para el precio del servicio completo y 10 puntos para el precio del servicio sencillo), los cuales se distribuirán con arreglo a la siguiente fórmula matemática:

$$VO = [(PL - O)/PL] \times [(PP \times 100)/(BMED + 10)]$$

Donde:

VO = Valoración otorgada a cada oferta.

PL = Presupuesto de licitación.

O = Oferta del licitador

PP = Ponderación, puntuación máxima de este criterio.

BMED = Media de las bajas de todas las ofertas

- Hasta 15 puntos: número de comidas o cenas gratuitas a usuarios de bajo poder adquisitivo, correspondiendo a los servicios sociales municipales la propuesta de dichos usuarios a la empresa. Se otorgarán los puntos de la siguiente manera:

- Dispensación de 73 comidas o cenas gratuitas: 3 puntos
- Dispensación de 146 comidas o cenas gratuitas: 6 puntos
- Dispensación de 219 comidas o cenas gratuitas: 9 puntos
- Dispensación de 292 comidas o cenas gratuitas: 12 puntos
- Dispensación de 365 comidas o cenas gratuitas: 15 puntos

- Hasta 15 puntos: número de comidas o cenas servidas al mismo precio pero con menú especial por días festivos o celebraciones (Navidad, fiestas patronales, cumpleaños, etc.). Los días concretos en que se servirán estos menús se decidirán por la Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales. Se otorgarán 1,5 puntos por cada comida o cena de menú especial para todos los usuarios.

- Hasta 5 puntos: Entrega a los beneficiarios en régimen de préstamo (sin límite máximo y que sean valorados por los técnicos de servicios sociales) de un microondas cuando éstos carezcan de él para calentar los alimentos, realizando previamente análisis de la instalación eléctrica y comprobando que esté preparada para este tipo de electrodoméstico.

4. Presupuesto base de licitación:

Tipo de licitación para servicio completo (comida y cena): 11,7 €/servicio, más 0,47 € correspondientes al IVA (4%), lo que hace un total de 12,17 €/servicio.

Tipo de licitación para servicio sencillo (comida o cena): 7,5 €/servicio, más 0,30 € correspondientes al IVA (4%) lo que hace un total de 7,80 €/servicio.

5. Garantías exigidas. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista: Cláusula 9 del PCAP

6.1. Acreditación de la solvencia económica y financiera:

La cifra de negocios anual del licitador, referida al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años deberá ser superior a 260.500,50 €. Este volumen anual se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

6.2. Acreditación de la solvencia técnica:

6.2.1.- La empresa adjudicataria deberá contar en su estructura organizativa con un departamento específico de prestación de servicios sociales o en su defecto, con dedicación exclusiva a este tipo de servicios.

6.2.2.- Relación de los principales trabajos o servicios, referentes a objeto análogo al del presente contrato, realizados durante los cinco últimos años (los cinco últimos años abarcan desde el día equivalente al siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones hasta el 31 de diciembre del año 2011, los años 2012, 2013, 2014 y 2015 completos y hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones del año 2016), indicando importe, fechas y destinatario (público o privado) de los mismos.

El empresario deberá acreditar la ejecución de un importe mínimo de 122.000,00 euros durante el año de mayor ejecución de los cinco últimos señalados en servicios correspondientes al mismo tipo o naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, atendiendo a tal efecto, cuando exista clasificación, al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV. La acreditación se realizará mediante la presentación de certificado expedido o visado por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. A los efectos de comprobar la correspondencia entre los servicios, en los certificados y declaraciones deberá aparecer el grupo y subgrupo de clasificación, y/o el código CPV de cada uno de los contratos.

7. Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Arnedo, de las 9,00 a las 14,00 horas. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo de correos y anunciar el mismo día al Registro General del Ayuntamiento, por Fax o telegrama, la remisión de la proposición.

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en todos los cuales se hará constar la denominación del sobre y la leyenda 'Proposición para tomar parte en la contratación del servicio de Comida a Domicilio en el municipio de Arnedo'.

Sobre 'A': Documentación administrativa; Sobre 'B': Criterios Subjetivos; sobre 'C': Proposición y Criterios Objetivos.

c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Casa Consistorial.
- 2) Domicilio: Plaza de N^a S^a de Vico, 14.
- 3) Localidad y código postal: Arnedo, 26580.

8. Apertura de Ofertas:

a) Dirección: Plaza de N^a S^a de Vico, 14; Ayuntamiento (Sala Las Torres).

b) Localidad y código postal: Arnedo, 26.580.

c) Fecha y hora: la apertura de los Sobres se realizará conforme a lo señalado en la Cláusula 14 del PCAP.

9. Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario hasta un límite máximo de 1.000,00 euros.

Arnedo a 1 de julio de 2016.- El Alcalde, Javier García Ibáñez.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Licitación del servicio para el Desarrollo y Dirección de las actividades de la Escuela Municipal de Música "Agustín Ruiz"

201607010049162

V.A.466

Previa tramitación del expediente de contratación, el mismo ha sido aprobado y abierto el procedimiento de adjudicación por Resolución de la Alcaldía nº 2016001187 de fecha 1 de julio de 2016, que ha aprobado asimismo el pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares que ha de regir la contratación de la prestación del servicio para el Desarrollo y Dirección de las actividades de la Escuela Municipal de Música 'Agustín Ruiz', por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Arnedo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Casa Consistorial.

2) Domicilio: Plaza de N^a S^a de Vico, 14.

3) Localidad y código postal: Arnedo, 26.580.

4) Teléfono: 941385120.

5) Telefax: 941385132.

6) Correo electrónico: contratacion@aytoarnedo.org

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.arnedo.com

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincidirá con el plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 000030/2016-CONT.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción: Desarrollo y Dirección de las actividades de la Escuela Municipal de Música 'Agustín Ruiz'.

c) Lugar de ejecución/ entrega: calle Carrera nº 9, Arnedo (La Rioja).

d) Duración del contrato: dos años, con posibilidad de dos prórrogas.

e) CPV (Referencia de Nomenclatura):

80000000-4.- Servicios de enseñanza y formación.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

- Criterios de adjudicación:

Criterios subjetivos:

A) Proyecto Pedagógico: hasta 35 puntos.

Para su valoración, se asignarán 35 puntos a la mejor oferta, valorándose el resto, por referencia al mismo.

B) Proyecto de Gestión Organizativa: hasta 15 puntos.

Para su valoración se asignarán 15 puntos a la mejor oferta, valorándose el resto pro referencia al mismo.

Criterios objetivos:

1.- La Proposición Económica se valorará con un máximo de 35 puntos, los cuales se distribuirán con arreglo a la siguiente fórmula matemática:

$$VO = [(PL - O)/PL] \times [(PP \times 100)/(BMED + 10)]$$

Donde:

VO = Valoración otorgada a cada oferta.

PL = Presupuesto de licitación.

O = Oferta del licitador

PP = Ponderación, puntuación máxima de este criterio.

BMED = Media de las bajas de todas las ofertas

2.- Mejoras: Se valorará con un máximo de 15 puntos la oferta de horas lectivas a coste cero para el Ayuntamiento. El número máximo de horas a coste cero a valorar será de 340 horas por curso escolar, que se valorarán con 15 puntos, valorándose el resto de ofertas de forma proporcional.

4. Presupuesto base de licitación:

Precio: 115.000,00 €/anuales, cantidad exenta de IVA.

5. Garantías exigidas. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista: Cláusula 11 del PCAP

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Acreditación de la solvencia técnica:

6.2.1.- Relación de los principales servicios, trabajos o servicios, referentes a objeto análogo al del presente contrato, realizados durante los cinco últimos años (los cinco últimos años abarcan desde el día equivalente al siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones hasta el 31 de diciembre del año 2011, los años 2012, 2013, 2014 y 2015 completos y hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones del año 2016), indicando importe, fechas y destinatario (público o privado) de los mismos.

El empresario deberá acreditar la ejecución de un importe mínimo de 80.500,00 euros durante el año de mayor ejecución de los cinco últimos señalados en servicios correspondientes al mismo tipo o naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, atendiendo a tal efecto, cuando exista clasificación, al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV. La acreditación se realizará mediante la presentación de certificado expedido o visado por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. A los efectos de comprobar la correspondencia entre los servicios, en los certificados y declaraciones deberá aparecer el grupo y subgrupo de clasificación, y/o el código CPV de cada uno de los contratos.

6.2.2.- Relación del personal encargado de la prestación del servicio, el cual deberá reunir los siguientes requisitos señalados en la cláusula 24 del presente pliego, debiendo incorporar igualmente curriculum vitae y títulos de todo el personal propuesto.

7. Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Arnedo, de las 9,00 a las 14,00 horas. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo de correos y anunciar el mismo día al Registro General del Ayuntamiento, por Fax o telegrama, la remisión de la proposición.

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en todos los cuales se hará constar la denominación del sobre y la leyenda 'Proposición para tomar parte en el contratación del servicio para el Desarrollo y Dirección de las actividades de la escuela municipal de música 'Agustín Ruiz' de Arnedo'.

Sobre 'A': Documentación administrativa; Sobre 'B': Criterios Subjetivos; sobre 'C': Proposición y Criterios Objetivos.

c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Casa Consistorial.
- 2) Domicilio: Plaza de N^a S^a de Vico, 14.
- 3) Localidad y código postal: Arnedo, 26580.

8. Apertura de Ofertas:

- a) Dirección: Plaza de N^a S^a de Vico, 14; Ayuntamiento (Sala Las Torres).
- b) Localidad y código postal: Arnedo, 26.580.
- c) Fecha y hora: la apertura de los Sobres se realizará conforme a lo señalado en la Cláusula 16 del PCAP.

9. Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario hasta un límite máximo de 1.000,00 euros.

Arnedo a 1 de julio de 2016.- El Alcalde, Javier García Ibáñez.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

Subasta urgente de jabalí y ciervo-jabalí

201607010049153

V.A.463

Aprobado por el Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones que ha de regir las subastas de aprovechamientos de caza de Jabalí, Y Ciervo-Jabalí se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente hábil a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para que por cuantos se sientan interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subastas, si bien, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Clausulas. Fianza Provisional : 300 €. La fianza será devuelta o incautada en los términos expresados en los pliegos. El precio de adjudicación será incrementado con el 21% de IVA.

Presentación de proposiciones: se presentarán en sobre cerrado en el Ayuntamiento, sita en Plaza Mayor s/n , bien en mano, o por correo certificado, durante el plazo de 8 días naturales a contar a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En caso de presentación plicas de forma en la forma establecida en el art. 38 de la 30/92 será requisito indispensable para la admisión de la propuesta que previamente se realice el anuncio de la imposición del envío, al fax 941.41.68.57 del Ayuntamiento de Castroviejo.

En la secretaría, se encuentra el expediente que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones, durante el horario de oficina, martes y viernes de 13,30 a 14,30. Teléfono y fax : 941.41.68.57. Ese mismo horario sera el de entrega de ofertas presencialmente.

Apertura de proposiciones: tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 13 horas del día tercer día hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si éste cayera en sábado, o festivo se trasladará al lunes siguiente hábil. Modelo de proposición y documentación complementaria: los licitadores presentarán dos sobres, A y B, cerrados, en los que figurará además del nombre del licitador y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción: 'Proposición para la subasta de batida de jabalí y ciervo-jabalí'. El sobre A contendrá la documentación acreditativa de la personalidad, y fotocopia del Documento Nacional de Identidad y la Fianza provisional. El sobre B contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al siguiente modelo: D..., con DNI núm..., domiciliado en ..., calle..., en nombre propio o en representación de..., que acreditado con ..., enterado de la convocatoria de Subasta publicada en el BOR núm..., del día.....ofrece la cantidad de..., aceptando las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en las Bases de la convocatoria obligándose al pago de las tasas y demás gastos derivados de esta subasta (Lugar, fecha y firma)

Objeto de la subasta

Jabalí-ciervo : 2 batidas.

Jabalí : 4 batidas.

El precio base de licitación es; 3.750 € al alza A ingresar en la Dirección General del Medio Natural será del 15% del precio de adjudicación. Tasa 75,79 €.

Castroviejo a 21 de junio de 2016.- El Alcalde, José Domingo Cenicerros Lacalle.

V.Anuncios

B.Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y aprobación del proyecto de ejecución. *AT/0025295*

201606300049116

V.B.412

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de Línea 13,2 kV y C.T. 250 kVAs, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Bodegas Ontañón, S.L. con NIF B26038174 y domicilio en Logroño, Ctra. N-232, KM. 3 .
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Quel, paraje de Peñuela.
- c) Finalidad de la instalación: Bodega
- d) Características técnicas:

Centro de transformación en caseta prefabricada de superficie con transformador de 250 kVAs de potencia y sus elementos de control, protección y maniobra, y línea subterránea de 13/20 kV de alimentación al mismo, con conductor tipo HEPRZ1 de 150 mm² de sección bajo canalización entubada, origen en apoyo a instalar tipo C-2000-12, 143 m de longitud y trayectoria según documentación gráfica obrante en el proyecto.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Marqués de la Ensenada, 13-15 (entrada por Albia de Castro), y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT/0025295.

Logroño a 29 de junio de 2016.- El Director General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, Julio Herreros Martín.

V.Anuncios

B.Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y aprobación del proyecto de ejecución. AT/0025304

201606300049117

V.B.413

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de Línea Mixta de 13/20 Kv y CT De 160 kVAs, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Bodegas Rubio Ruiz, S.L. con N.I.F. B26339846 y domicilio en Aldeanueva de Ebro, calle Lombilla, 32.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Aldeanueva de Ebro Paraje Pozo Saldo.
- c) Finalidad de la instalación: Bodega
- d) Características técnicas:

Instalación de Centro de Transformación caseta compacta prefabricada de superficie con transformador de 160 kVAs de potencia y sus elementos de control, protección y maniobra, y línea mixta de 13/20 kV de alimentación al mismo, 1024 m. de longitud en aéreo y conductor tipo LA-56 sobre apoyos metálicos de celosía, y un tramo subterráneo desde el último apoyo hasta el Centro de Transformación y trayectoria según documentación obrante en el proyecto.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Marqués de la Ensenada, 13-15 (entrada por Albia de Castro), y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT/0025304.

Logroño a 29 de junio de 2016.- El Director General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, Julio Herreros Martín.

V.Anuncios **B.Otros anuncios oficiales**

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable

201606200048856

V.B.380

Se somete a Información Pública por plazo de 20 días, en base a lo dispuesto en el artículo 53.6 de la vigente Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, la siguiente construcción proyectada en suelo no urbanizable.

02-NU/2016-0024.- Viguera

Construcción de caseta para albergar nuevos sistemas de protección y control de la subestación transformadora STR Panzares, en polígono 9, carretera N-111, Km 300,35.

Promotor: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Este proyecto queda expuesto al público en esta Consejería de Fomento y Política Territorial, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, Servicio de Urbanismo, sita en calle Prado Viejo, 62 bis de Logroño.

Logroño a 20 de junio de 2016.- El Director General de Urbanismo y Vivienda, Carlos Alonso Ledesma.

V.Anuncios
B.Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Licencia conjunta ambiental y de obras para reforma de restaurante existente en avenida de Colón nº 57 bj

201606290049058

V.B.401

Don Daniel Arnedillo Pérez desea instalar un establecimiento destinado a restaurante (reforma del existente), sito en avenida Colón nº 57 bj. Expte. nº URB20-2016/0113.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 párrafo 2º, apartado b) de La Ley de Protección del Medio Ambiente de La Rioja (Ley 5/2002 de 8 de octubre, BOR 12-10-2002), a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo 071.3), durante el plazo de veinte días hábiles.

Logroño 29 de junio de 2016.- La Alcaldesa, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo.

V.Anuncios
B.Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO

Licencia ambiental

201607060049239

V.B.422

Solicitada por Alberto Enciso Mendizábal licencia ambiental para la actividad de perreras en polígono 1, parcelas 122 y 123, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 26.b) de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y el artículo 57 del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Rincón de Soto a 6 de julio de 2016.- El Alcalde, L. Carlos Paúl Lapedriza.

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: Gobierno de La Rioja
Vara de Rey 3.-26071 Logroño
Teléfono: 941 291 869
<http://www.larioja.org/bor>
E-mail: bor@larioja.org

Publicación: lunes, miércoles y viernes
Depósito Legal: LO-1-1958
ISSN: 1576-1126
